

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: GC-PR-003-FR-036	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión 01	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 11/07/2019	

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

FECHA ELABORACIÓN DEL INFORME

10 06 2021
DIA MES AÑO

INFORME SUPERVISIÓN DEL 01 AL 31 de mayo de 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL	
No. de Orden de Servicio	1136-2020
OBJETO	<i>En virtud de la presenta ORDEN DE SERVICIOS EL CONTRATISTA se obliga con LA UNIVERSIDAD por sus propios medios y con plena autonomía a CONTRATAR LA GARANTÍA Y SOPORTE PARA LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES Y ESCRITORIOS CITRIX® ADMINISTRADOS POR LA RED DE DATOS UDNET DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, de acuerdo con la propuesta de servicio prestada por EL CONTRATISTA y que forma parte integral del presente contrato.</i>
CONTRATISTA	SONDA DE COLOMBIA S.A.
NIT CONTRATISTA	830.001.637-7
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Ricardo Rodríguez Vásquez
C.C.	79.052.197
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	18 de Junio de 2020
PLAZO DEL CONTRATO	Un (1) año
VALOR DEL CONTRATO	\$ 67.992.478.00
ADICION	
FECHA ACTA DE INICIO	19 de Junio de 2020
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	18 de Junio de 2021

PRÓROGAS: SI: _____ NO: X _____

EN CASO AFIRMATIVO, ESPECIFICAR:

TIEMPO PRÓRROGA: _____

FECHA TERMINACIÓN CONTRATO PRÓRROGADO: _____

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: GC-PR-003-FR-036	 SIGUD
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión 01	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 11/07/2019	

2. INFORMACION PRESUPUESTAL		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
CERTIFICADO (S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	Fecha Expedición	Valor
2100	5 de junio de 2019	\$160.000.000
CERTIFICADO (S) DE REGISTRO PRESUPUESTAL No.	Fecha Expedición	Valor
13025	28 de Mayo de 2020	\$67.992.478.00
INFORMACION PRESUPUESTAL DE ADICIONES		
CERTIFICADO (S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	Fecha Expedición	Valor
		\$
CERTIFICADO (S) DE REGISTRO PRESUPUESTAL No.	Fecha Expedición	Valor
		\$

3. DATOS DEL SUPERVISOR		
NOMBRE	Ing. Martha Cecilia Valdes Cruz	
CARGO	Jefe Red de Datos UDNET	
SEDE	Luis Alejandro Copete	
CORREO ELECTRONICO	udnet@udistrital.edu.co	
TELEFONO	3239300	EXT.1300
ACTO DE DESIGNACIÓN (Si aplica)		

4. DATOS DE LA PÓLIZA						
COMPAÑÍA ASEGURADORA	Seguros del estado S.A					
NÚMERO DE POLIZA	21-44-101304342 21-4010140229					
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	DIA	6	MES	septiembre	AÑO	2019

TIPO DE AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$)	VIGENCIA					
		FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento	\$15.997.408	03	09	2019	04	21	2020

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: GC-PR-003-FR-036	 Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión 01	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 11/07/2019	

Calidad	\$31.994.816	03	09	2019	03	09	2021
Pago de salarios y prestaciones	\$7.998.704	03	09	2019	03	09	2023
Responsabilidad civil	\$15.997.408	03	09	2019	03	09	2021

5. BALANCE FINANCIERO

De acuerdo con la ejecución del contrato, los recursos presentan el siguiente balance financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 67.992.478.00
VALOR ADICIONADO:	(SI APLICA)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 67.992.478.00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA:	\$ 67.992.478.00
VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 0
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DE LA UNIVESIDAD	(SI APLICA)

5.1. GESTIÓN DE PAGOS

Único pago: Orden De pago 7546 del 27 de agosto de 2020 por valor de \$ 67.992.478.00

5.1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos girados: (relacionar los pagos realizados a la fecha del informe)

Porcentaje de pagos realizados: 100%

Porcentaje de pagos pendientes a realizar: 0%

5.2. AVANCE EN CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Plazo Inicial: Un (1) año

Porcentaje avance en tiempo: 91.6%

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: GC-PR-003-FR-036	 Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión 01	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 11/07/2019	

Porcentaje de ejecución (en relación a los bienes y/o servicios recibidos): 100 %

5.3. AVANCE FISICO DEL CONTRATO

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

5.3.1. Revisión y cumplimiento de las actividades.

De acuerdo al cronograma establecido con la empresa, las actividades se han realizado satisfactoriamente.

5.3.2. Se realizó un mantenimiento a las bases de datos, debido a una falla en el funcionamiento del HA. Fue necesario realizar un cambio en la configuración del servidor principal

5.3.3. Revisión de las nuevas funcionalidades de Citrix, para ser implementado en la Universidad

6. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCION ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No ☒ SI ☐

Describir brevemente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

7. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA EJECUCION ATRIBUIBLES A LA UNIVERSIDAD

No ☒ SI ☐

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

8. LA EJECUCION DEL CONTRATO ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

No ☐ SI ☒

En caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad:

El cronograma se encuentra en la siguiente UNC

[\\contnet1\SeguimientoContratos\\$\Contratos Compras\ORDEN DE SERVICIO 1136-2020](#)

Ítem	Actividad	Porcentaje de avance
1	Entrega de licenciamiento	100%
2	Soporte	Actividad por demanda
3	Mantenimiento.	Actividad por demanda

Tabla 1. Actividades del contrato

NOTA: Como supervisor del contrato certifico que el contratista se encuentra desarrollando a satisfacción las actividades inherentes a la ejecución de la orden de compra N° 1506-2019 sin

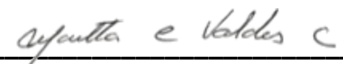
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: GC-PR-003-FR-036	 SIGUD
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión 01	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 11/07/2019	

presentar ningún contratiempo y cumpliendo con las condiciones establecidas en el contrato.

De igual forma, el contratista se encuentra cumpliendo a satisfacción con el objeto del contrato según facturas No. SDFE3376, por valor de 67.992.478, y según certificado de Revisor Fiscal y planilla del pago reglamentario de los aportes al sistema de Seguridad Social.

Con el presente informe y de acuerdo a lo establecido en los numerales 32 y 33 del Artículo 18° de la Resolución de Rectoría No. 629 de 2016- Manual de Interventoría y Supervisión, certifico que los informes físicos, técnicos, financieros y administrativos sobre el avance de la ejecución del objeto contractual, así como los demás documentos del proceso, reposan en el expediente de la orden de servicio N° **1136-2020**

Por lo anterior se firma a los **10** días del mes de junio de **2021**.



Ing. Martha Cecilia Valdes Cruz
Jefe Red de Datos UDNET

Supervisor del de la orden de servicio N° 1136-2020

	Nombre	Cargo y/o vinculación	Firma
Aprobó	Ing. Martha C. Valdes Cruz	Jefe(E) UDNET	
Revisó	Laura Betancourt	CPS UDNET	
Elaboró	Julian Guerrero	CPS UDNET	



ORDEN DE PAGO

No. :

7546

Fecha de Impresion	25-08-2020
Estado	000000000

[illegible]

(415) 7707202600085(8020) 20202300100754610000(8020) 07796591929557727054

OGTSLTORRES



Sergio Ivan Neira Mendieta <sineiram@udistrital.edu.co>

Fwd: AUTORIZACION DE GIRO PARA REVISION Y FIRMA

1 mensaje

Pagos Virtuales Tesorería Dra. Jakeline Ortíz <tesorerapagosv@udistrital.edu.co>

27 de agosto de 2020, 10:58

Para: Cargue Pagos Tesorería Patricia Ruiz <carguebancosv@udistrital.edu.co>, Sergio Ivan Neira Mendieta <sineiram@udistrital.edu.co>

Op 7546 para giro

----- Forwarded message -----

De: **Ordenes de Pago Virtuales Tesorería Andrés Choachí** <opvirtualesv@udistrital.edu.co>

Date: jue., 27 ago. 2020 a las 10:09

Subject: Fwd: AUTORIZACION DE GIRO PARA REVISION Y FIRMA

To: Pagos Virtuales Tesorería Dra. Jakeline Ortíz <tesorerapagosv@udistrital.edu.co>

buen dia remito

visto bueno de la Op 7546 para giro

----- Forwarded message -----

De: **Pagos Virtuales Financiera Dr. Eusebio Rangel** <financierapagosv@udistrital.edu.co>

Date: mar., 25 ago. 2020 a las 19:07

Subject: Fwd: AUTORIZACION DE GIRO PARA REVISION Y FIRMA

To: Ordenes de Pago Virtuales Tesorería Andrés Choachí <opvirtualesv@udistrital.edu.co>

Buenas Tardes,

De manera atenta me permito enviar solicitud de pago correspondiente a la OP 7546 para su revisión, verificación y pago

Agradezco su colaboración y atención a la presente solicitud.

----- Forwarded message -----

De: **Pagos Virtuales Presupuesto Dr. Franklin Wilches** <presupuestopagosv@udistrital.edu.co>

Date: mar., 25 ago. 2020 a las 17:14

Subject: Fwd: AUTORIZACION DE GIRO PARA REVISION Y FIRMA

To: Pagos Virtuales Financiera Dr. Eusebio Rangel <financierapagosv@udistrital.edu.co>

Cordial saludo

De manera atenta, me permito remitir la OP 7546 SONDA DE COLOMBIA S.A., registrada en presupuesto.

Atentamente,

Franklin Wilches Reyes**Jefe: Sección de Presupuesto****Universidad Distrital Francisco José de Caldas**

Enviado por: María Isabel García Pachón

Asistente Sección de Presupuesto

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, NIT 899.999.230.7, y está dirigido exclusivamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar, emplear, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido. De hacerlo, podría incurrir en delito y en las penas tipificadas en la Ley 1273 de 2009 y demás normatividad aplicable. Si ha recibido este correo por error, por favor, infórmenos a admin@udistrital.edu.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener confidencialidad sobre el contenido, los datos y/o información de contacto del remitente y destinatarios, y en general sobre la información de este mensaje y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización escrita explícita de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".

----- Forwarded message -----

De: **Pagos Virtuales Contabilidad Dr. Alvaro Mahecha** <contabilidadpagosv@udistrital.edu.co>

Date: mar., 25 ago. 2020 a las 13:22

Subject: Fwd: AUTORIZACION DE GIRO PARA REVISION Y FIRMA

To: Pagos Virtuales Presupuesto Dr. Franklin Wilches <presupuestopagosv@udistrital.edu.co>

Cordial saludo

Se envia para tramite de pago

Atentamente

Manuel Santana

----- Forwarded message -----

De: **Sandra Liliana Torres Amaya** <sltorresa@udistrital.edu.co>

Date: mar., 25 ago. 2020 a las 10:47

Subject: Fwd: AUTORIZACION DE GIRO PARA REVISION Y FIRMA

To: <contabilidadpagosv@udistrital.edu.co>

Cordial saludo,

Envío OP 7546 a nombre de SONDA DE COLOMBIA SA para continuar tramite de pago

SANDRA TORRES

CPS DIVISIÓN FINANCIERA

----- Forwarded message -----

De: **Pagos Virtuales Financiera Dr. Eusebio Rangel** <financierapagosv@udistrital.edu.co>

Date: lun., 24 ago. 2020 a las 16:58

Subject: Fwd: AUTORIZACION DE GIRO PARA REVISION Y FIRMA

To: Sandra Liliana Torres Amaya <sltorresa@udistrital.edu.co>

Buenas tardes,

Se envía para revisión y trámite

----- Forwarded message -----

De: **Pagos Virtuales Vicerrectoria Admin. Dr. Alvaro Espinel** <vicerecadminpagosv@udistrital.edu.co>

Date: lun., 24 ago. 2020 a las 16:27

Subject: Fwd: AUTORIZACION DE GIRO PARA REVISION Y FIRMA

To: Pagos Virtuales Financiera Dr. Eusebio Rangel <financierapagosv@udistrital.edu.co>

Cc: Sección de Compras Universidad Distrital <compras@udistrital.edu.co>, Vicerrectoría Administrativa y Financiera Universidad Distrital <vicerecadmin@udistrital.edu.co>

IE15145

Cordial saludo.

En atención a la comunicación enviada al correo de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera el día 24 de Agosto del 2020, por la Sección de Compras, y una vez revisada, me permito enviar la Autorización de giro a nombre de **SONDA DE COLOMBIA S.A.** para el respectivo trámite.

ALVARO ESPINEL ORTEGA

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, NIT 899.999.230.7, y está dirigido exclusivamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar, emplear, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido. De hacerlo, podría incurrir en delito y en las penas tipificadas en la Ley 1273 de 2009 y demás normatividad aplicable. Si ha recibido este correo por error; por favor, infórmenos a admin@udistrital.edu.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener confidencialidad sobre el contenido, los datos y/o información de contacto del remitente y destinatarios, y en general sobre la información de este mensaje y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización escrita explícita de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".

El lun., 24 ago. 2020 a las 10:47, Vicerrectoría Administrativa y Financiera Universidad Distrital (<vicerecadmin@udistrital.edu.co>) escribió:

Anexo autorización de giro para revisión y firma de **SONDA DE COLOMBIA S.A.** por valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$67.992.477,84)**

Cordialmente,

--

Tulio Bernardo Isaza Santamaría
Jefe Sección de Compras

Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas
PBX: (057) (1) 3239300 Ext: 1862 1858
Código Postal: 11021-110231588
Bogotá D.C. - República de Colombia
Acreditación Institucional de Alta Calidad - Resolución N° 23096 del 15 de diciembre del 2016

--

Harol Andres Contreras Tapias

Profesional CPS Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

PBX: (057) (1) 3239300- Ext. 1816

Sede principal: [Carrera 7 No. 40 B - 53](#)

[Bogotá D.C. - República de Colombia](#)

--

Atentamente,

Andres Alejandro Choachi Orozco
Cps Tesoreria General
Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas

22 adjuntos

-  **3.Soporte_NECESIDAD.pdf**
46K
-  **1.AutorizaciondeGiroSonda_RevisoHAC_ParaFirmaHAC.docx**
157K
-  **2.Soporte_COPIA DE DISPONIBILIDAD Y RP.pdf**
284K
-  **6.Soporte_FACTURA SDFE3376.pdf**
20K
-  **4.Soporte_ACTA DE INICIO.pdf**
774K
-  **5.Soporte_COPIA DE CERTIFICADO DE CUMPLIDO.pdf**
456K
-  **8.Soporte_polizas.pdf**
234K
-  **9.Soporte_APROBACION POLIZA ACTA DE INICIO SONDA.pdf**
59K
-  **7.Soporte_CERTIFICACION PAGO SEGURIDAD SOCIAL.pdf**
913K
-  **12.Soporte_CERTIFICADO BANCARIO.pdf**
46K
-  **13.Soporte_Copia de la Cedula.pdf**
92K
-  **1.Soporte_COPIA ORDEN DE SERVICIO 1136-2020.pdf**
2299K
-  **14.Soporte_INFORME DE SEGUIMIENTO.pdf**
487K
-  **11.Soporte_COPIA DEL RUT.pdf**
1063K
-  **15.Soporte_FORMATO DE PROVEEDORES.pdf**
489K
-  **16.Soporte_ENCARGO.pdf**
421K
-  **18.Soporte_PAGO OS1136-20 SONDA UDNET-186-67.pdf**
376K



17.Soporte_OS1136-20 SONDA UDNET-186-1.pdf
456K



10.Soporte_CAMARA DE COMERCIO.pdf
2139K



1.AutorizaciondeGiroSonda_RevisoHAC_FirmadoAEO.docx.pdf
187K



OP 7546 SONDA DE COLOMBIA SA.pdf
66K



ENVIO A TESORERIA 12765.pdf
122K

	AUTORIZACIÓN DE GIRO	Código: GRF-PR-007-FR-0 05	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 03	
	Proceso: Gestión de Recursos Financieros	Fecha de Aprobación: 12/03/14	

SC-000444-2020

BOGOTÁ D.C. 21 de Agosto de 2020

IE-15145

Yo **ALVARO ESPINEL ORTEGA** en calidad de Ordenador del Gasto de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de (los) Rubro (s) con Disponibilidad Presupuestal No. **1640 del 2020** y Certificado de Registro Presupuestal No. **13025 del 2020**, para la Orden de Servicio No. **1136 de 2020**, anexo los documentos detallados en la presente, como soporte a la orden de pago correspondiente.

DOCUMENTO	X
Copia de la Orden o Contrato de Prestación de Servicio (para el primer pago). 1136-2020	X
Copia de la Orden de Compra o Suministro (para el primer pago).	
Copia de Certificados de Disponibilidad y Reserva Presupuestal.	X
Copia de Solicitud de Necesidad	X
Acta de inicio (únicamente para el primer pago).	X
Certificado de cumplido o recibo a satisfacción por parte del supervisor.	X
Factura No.SDFE3376	X
Entrada a almacén de bienes devolutivos No.	
Copia del pago del aporte al Sistema General de Seguridad Social en Salud.	X
Copia del pago del aporte al Sistema General de Seguridad Social en Pensión.	X
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	X
Medio magnético y escrito de la nómina.	
Copia de las pólizas necesarias.	
Acta de liquidación o Acta de Terminación.	
Certificado Bancario	X
OTROS DOCUMENTOS (DETALLAR)	X
Cámara de Comercio	X
Formato de Evaluación a Proveedores	X
Los Informes de seguimiento reposan en la carpeta Original del Contrato	X

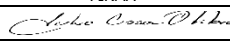
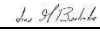
Autorizo a la Tesorería General a girar a favor de **SONDA DE COLOMBIA S.A.** para realizar el giro una vez sean deducidos los descuentos de Ley correspondientes. El valor bruto de la presente autorización es de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$67.992.477,84)**




ALVARO ESPINEL ORTEGA

	AUTORIZACIÓN DE GIRO	Código: GRF-PR-007-FR-0 05	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 03	
	Proceso: Gestión de Recursos Financieros	Fecha de Aprobación: 12/03/14	

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

	NOMBRE	CARGO/TIPO DE CONTRATO	FIRMA
PROYECTO	Julio Cesar Otalora N.	TECNICO – SECCION DE COMPRAS	
REVISÓ	Lina M Bautista	ASISTENTE - SECCION DE COMPRAS	
APROBÓ	Ximena Montealegre V.	ASISTENTE - SECCION DE COMPRAS	

Bogotá D.C., 21 de agosto de 2020

UDNET-186-2020

Doctor
TULIO BERNARDO ISAZA SANTAMARÍA
Jefe Sección de Compras
Universidad Distrital
Presente -

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS 21-08-2020 09:04:59

Al Contestar Cite este Nro.: **2020IE15019** O 1 Fol:1 Anex:0

Origen: OFICINA RED UDN/ARIAS LIZARAZO STEFANY

Destino: Destino: SECCIÓN DE COMPRAS/ISAZA SANTAMARÍA TULIO

Asunto: 1U PAGO OS 1136-20 SONDA

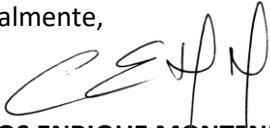
REF: Solicitud del único pago de la orden de servicio No. 1136 del 28 de mayo de 2020, suscrita con la compañía SONDA DE COLOMBIA S.A.

Respetado doctor Isaza:

Con el propósito de solicitar el pago de la referencia, relacionado con renovación del soporte de CITRIX. Atentamente me permito enviar la documentación referida en el formato autorización de pago. Se anexa la siguiente documentación:

DOCUMENTO
Autorización de giro
Copia de la orden de servicio N° 1136 del 28 de mayo de 2020
Copia de aprobación de pólizas
Copia de acta de inicio
Copia CDP No. 1640-2020
Copia CRP No. 13025 del 28 de mayo de 2020
Certificado de cumplimiento o recibo a satisfacción por parte del supervisor
Original de la factura SDFE3376
Certificación sobre el pago seguridad social y aportes parafiscales
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)
Copia del certificado de existencia y Representación legal expedido por la cámara de comercio
Certificación bancaria
Informe técnico elaborado desde el área de soporte de la Red de Datos
Evaluación de proveedores

Cordialmente,


CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARÍN
Jefe Red de Datos UDN (E)
udnet@udistrital.edu.co



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

RESOLUCIÓN Nro. 200

(31 de julio de 2020)

“Por el cual se encarga a un docente de Planta de la Universidad”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución Nro. 342 del 23 de octubre de 2019 fue concedido el disfrute de trece (13) días hábiles de vacaciones a la señora **MARTHA CECILIA VALDES CRUZ**, Jefe de la Oficina Red Udnnet, Código 205, Grado 3, a partir del 28 de octubre al 15 de noviembre de 2019, inclusive.

Que el artículo 102 del Acuerdo 11 de 2002 Estatuto Docente, señala: **Encargo:** *“Hay encargo cuando se designa temporalmente a un docente de carrera para asumir total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por falta absoluta o temporal de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”*

Que dentro de una de las funciones estatutarias, contempladas en el artículo 16, específicamente lo previsto en el literal b) del Estatuto General de la Universidad- Acuerdo 003 del 8 de abril de 1997, expedido por el Consejo Superior Universitario, el Rector de la Institución ejerce la capacidad nominadora en la Universidad, de acuerdo con la Ley y los reglamentos.

Que el profesor **CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.093.200, se encuentra vinculado en la Universidad desde el 15 de septiembre de 2006, como docente Tiempo Completo, Categoría Titular, adscrito a la Facultad de Ingeniería.

Que por lo que por necesidades del servicio y operatividad administrativa se hace necesario encargar en funciones al profesor **CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARIN**, ya identificado, para desempeñar el cargo de Jefe de la Oficina Red Udnnet, Código 205, Grado 3, de la Planta Global del Personal Administrativo de la Universidad, a partir del 3 al 28 de agosto de 2020, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1° Encargar al profesor **CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.093.200, de las funciones propias del cargo Jefe de la Oficina Red Udnnet, Código 205, Grado 3, de la Planta Global del Personal Administrativo de la Universidad, a partir del 3 al 28 de agosto de 2020, inclusive, de conformidad con la parte motiva que antecede.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

RESOLUCIÓN Nro. 200

(31 de julio de 2020)

“Por el cual se encarga a un docente de Planta de la Universidad”

ARTICULO 2º. El profesor **CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARIN**, continuará devengando el salario como docente tiempo completo, categoría Titular.

ARTICULO 3º. Comuníquese el presente Acto Administrativo al profesor **CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARIN**.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de julio de 2020

RICARDO
GARCIA DUARTE

Firmado digitalmente por
RICARDO GARCIA DUARTE
Fecha: 2020.07.31
18:00:17 -05'00'

RICARDO GARCIA DUARTE
Rector

	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Aprobó	Asesor Rectoría	Milena Isabel Rubiano Rojas	
Revisó	Secretaría General	Camilo Andrés Bustos Parra	
Revisó	Jefe División Recursos Humanos	Jorge E. Vergara Vergara	
Proyectó	Profesional Universitario DRH	Carmen Delgado Niño	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	CUMPLIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA DEPENDENCIA	Código: GC-PR-003-FR-012	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/11/2017	

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RED DE DATOS UDNET

En ejercicio de las funciones de supervisora de la Orden de servicios No. 1136-2020

CERTIFICA

Que el contratista SONDA DE COLOMBIA S.A., identificado con NIT No. 830.001.637-7, cumplió totalmente a satisfacción con las obligaciones y objeto de la Orden de servicios No. 1136 del 28 de mayo de 2020, garantizada y perfeccionada con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1640 de 2020 y Certificado de Registro Presupuestal No. 13025 del 28 de mayo de 2020.

Que, conforme con los documentos aportados, el contratista cumple con la afiliación y pagos al Sistema General de Seguridad Social de Salud y Pensiones, Riesgos Laborales y las obligaciones parafiscales por el período y desembolso aquí causados y autorizados.

Que el contratista ha aportado todos los documentos requeridos (RUT con impresión actualizada, Certificado de Cámara de Comercio actualizado, afiliación y pagos al Sistema General de Seguridad Social de Salud y Pensiones, Riesgos Laborales y las obligaciones parafiscales, cuenta bancaria, etc.) para el giro respectivo.

Que el valor causado de conformidad con la factura de venta No. SDFE3376 es de \$67.992.477,84 (SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE). Incluido IVA.

Que tal valor debe girarse, por petición del contratista, a la Cuenta corriente No. 19719584860 del banco Bancolombia.

Con el presente cumplido, y efectuadas las actividades conducentes para el buen desarrollo financiero del contrato, doy visto bueno al desembolso total respectivo a la presente certificación.

La presente se expide al veintiún (21) día del mes de agosto de 2020.


CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARÍN
 C.C. 80.093.200 de Bogotá
 Jefe Red de Datos UDNET (E)
 Orden de servicios No. 1136 del 28 de mayo de 2020

Proyectó	Stefany Arias	CPS Red de Datos	
----------	---------------	------------------	--



SONDA DE COLOMBIA S.A..

NIT 830001637 - 7

Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18763002312479 del 03/12/2019 al 03/12/2021Habilita numeración de:
SDFE-1 al SDFE-10000Responsabilidad fiscal:
O-13 Gran contribuyente, O-15 Autorretenedor

AUT NORTE 118 68

Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia

Somos Autoretenedores Resolución No.000494 Enero 27 2014. Somos
Grandes contribuyentes resolución No 012635 Dic 14 2018. Responsables
de IVA - REGIMEN COMUN Código de Actividad Económica: Actividad
Principal CIIU 6202 Actividad Secundaria CIIU 6201 Otra 6209 y 4741

Factura Electronica de Venta No. SDFE3376**Fecha de emisión:** 06/08/2020 09:13:51 PM**Fecha de vencimiento:** 05/09/2020**Plazo (Días):** 30**Código de Moneda** COP**Tasa de Cambio** \$ 1,00**Orden de Compra** OC 001136**Remisión****Pedido****Asesor****Aviso de Recibo**

Cliente: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE
CALDAS
NIT 899999230 - 7
Dirección: CR 8 40-72
Código Cliente 1542
Teléfono: 9999999
Dirección Despacho:
Contacto:
Ciudad: BOGOTÁ D.C
Departamento: BOGOTÁ D.C
País: Colombia

Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
120000061	RENOVACION SOPORTE CITRIX	1,00	unidad	\$ 57.136.536,00	\$ 0,00	IVA(19%)		\$ 67.992.477,84

Observaciones

GARANTÍA Y SOPORTE PARA LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN
DE APLICACIONES Y ESCRITORIOS CITRIX® ADMINISTRADOS POR LA RED
DE DATOSUDNET DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE
CALDAS.

Forma de pago: Crédito**Medio de pago:** Transferencia Débito Bancaria**Subtotal:** \$ 57.136.536,00

IVA(19%) \$ 10.855.941,84

Impuestos: \$ 10.855.941,84**Retenciones:** \$ 0,00**Cargos de la factura:** \$ 0,00**Descuentos de la factura:** \$ 0,00**Anticipos:** \$ 0,00**Total** \$ 67.992.477,84**Neto a pagar** \$ 67.992.477,84

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica.
Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE c06e185c9621e06becfaecdce5abbaf5eec46db6bcec9b439bf0c7973a6bb2b46bcd15f203f7e61abe338ea8fe7853a

Impreso por CENET SA. NIT 830057860 – MISFACTURAS.



Certificado Bancario

Miércoles, 1 de Abril de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SONDA DE COLOMBIA SA identificado(a) con NIT 830001637, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	19719584860	1997/05/29	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos



Bancolombia

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE INICIO CONTRATOS DE COMPRAVENTA	Código: GJ-PR-001-FR-015	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 13/02/2019	

TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIOS
CONTRATO No.	1136
OBJETO	En virtud de la presente ORDEN DE SERVICIOS EL CONTRATISTA se obliga con LA UNIVERSIDAD por sus propios medios y con plena autonomía a CONTRATAR LA GARANTÍA Y SOPORTE PARA LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES Y ESCRITORIOS CITRIX® ADMINISTRADOS POR LA RED DE DATOS UDNET DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, de acuerdo con la propuesta de servicio prestada por EL CONTRATISTA y que forma parte integral del presente contrato.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	Sede Bosa EL Porvenir
VALOR	Sesenta y siete millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y ocho pesos (\$67.992.478.00). Dicho valor contiene todos los costos, directos e indirectos, que conllevan la plena ejecución del contrato, así como los impuestos pertinentes
CONTRATISTA	SONDA DE COLOMBIA S.A.
PLAZO VIGENCIA	12 meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación y aprobación de la garantía única y demás requisitos establecidos
VALOR ANTICIPO	N/A
FECHA DE INICIACIÓN	19 de junio de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	18 de junio de 2021

En reunión virtual el día 19 del mes de junio del año 2020 Martha Cecilia Valdes Cruz identificado(s) con cedula de ciudadanía No. 35.456.943 de Bogotá quien ejerce como supervisor por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Ricardo Rodríguez Vásquez, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 79.052.197 de Bogotá como representante legal de la empresa SONDA DE COLOMBIA S.A. con NIT. 830.001.637-7, se celebró el acta de inicio con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato de compraventa anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

El Supervisor de la Orden de Servicios No. 1136 puso en conocimiento del contratista lo siguiente:


SONDA
 DEPTO LEGAL

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE INICIO CONTRATOS DE COMPRAVENTA	Código: GJ-PR-001-FR-015	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 13/02/2019	

1. Para el desarrollo de la orden de servicios es indispensable mantener los términos de entrega establecidos en el cronograma y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.
2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente el(los) Supervisor(es).
3. Que, para la firma de la presente acta de inicio, el contratista ha presentado y reposa en la respectiva carpeta, toda la documentación exigida en los reglamentos de la Universidad para estos casos. Documentos que son los mismos para la firma del contrato, que son parte integral de la presente acta
4. Que el contratista deberá actualizar las pólizas de tal manera que cubran los tiempos solicitados por la Universidad, a partir del acta de inicio
5. Que, para el pago la Universidad pagará al contratista el valor total del presente contrato según contado comercial. El Pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que se radique a la División Financiera la factura comercial o cuenta de cobro, junto con la certificación expedida por el supervisor del contrato, informe de ejecución del contrato, ultimo pago de parafiscales o copia de seguridad social, evaluación del proveedor, copia del RUT y Cámara de Comercio (no mayor a 90 días si es el caso). Lo anterior teniendo en cuenta los formatos SIGUD
6. El contratista puso de presente que conoce las normas y especificaciones consignadas en el pliego de condiciones o las que rigen para este contrato de compraventa y las que tiene contempladas la Universidad Distrital para este tipo de contratos.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato de orden de servicios el cual debe concluir el día dieciocho (18) del mes junio del año 2021, o antes si a satisfacción se recibe el objeto contratado.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella:



SONDA DE COLOMBIA S.A.
Ricardo Rodríguez Vásquez



Martha Cecilia Valdes Cruz
Supervisor.
Universidad Distrital F. J. C.

Original – Universidad Distrital
 1 Copia Supervisor
 1 Copia Contratista



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	Código: GJ-PR-001-FR-001	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica - Sección Compras	Fecha de Aprobación: 20/0314	

Número de Contrato.	Orden de Servicios No. 1136
Fecha Suscripción.	jueves, 28 de mayo de 2020
Contratante.	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Contratista.	SONDA DE COLOMBIA S.A. DOCUMENTO: 830001637
Objeto.	CONTRATAR LA GARANTÍA Y SOPORTE PARA LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES Y ESCRITORIOS CITRIX® ADMINISTRADOS POR LA RED DE DATOS UDNET DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Compañía(s) Aseguradora(s).	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
Número de Póliza	33924 anexo 1
Valor Contrato.	Sesenta y Siete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos (\$67.992.478,00)
Plazo de Ejecución.	12 Mes(es)
Amparos y Vigencias.	

AMPAROS				VIGENCIA		Numero Póliza
Tipo de Amparo	Valor Unidad	Unidad	Valor Asegurado	Fecha Inicial	Fecha Final	
Amparo de Cumplimiento	Porcentaje %	10.00	\$6.799.247,80	2020-06-19	2021-06-18	33924 anexo 1
Amparo de Calidad y Correcto Funcionamiento del Bien o Servicio	Porcentaje %	20.00	\$13.598.495,60	2020-06-19	2022-06-18	33924 anexo 1

Certificado de pago:	Si ☒ No ☐
Firma de las partes:	Si ☒ No ☐

SE APRUEBA LA PÓLIZA POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES.

NOTA. De conformidad con la Resolución No. 629 de 2016 artículo 8° - numeral 1. Objetivos de la Interventoría y Supervisión. Tendrá como objetivo corroborar la vigencia del contrato y las pólizas asociadas.

Se firma la presente aprobación en Bogotá, el viernes, 19 de junio de 2020 .

Aprobado por:



TULIO BERNARDO ISAZA SANTAMARIA
Jefe Sección Compras

Elaborado por:



Gloria Ximena Montealegre

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
SONDA DE COLOMBIA S.A.	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	33924 / 0
AK 45 NO 118-68	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C., 29/05/2020.	
BOGOTA	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 28/05/2020, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 28/05/2022.	
NIT: 8300016377	NUMERO DE FACTURA	05 - 0033924 / 000
Teléf. 6466565		
ASEGURADO	BENEFICIARIO	
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	
CARRERA 7 NO. 40B - 53	CARRERA 7 NO. 40B - 53	
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	
BOGOTA	BOGOTA	
NIT: 8999992307	NIT: 8999992307	Teléf. 3239300
Teléf. 3239300		

NEGOCIO NUEVO

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 52.636,00	COP 10.000,00	COP 11.901,00	COP 74.537,00	28/06/2020

INTERMEDIARIOS :
PREMIUM COLOMBIA

CLASE: AGENCIAS

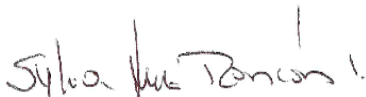
CLAVE: 121401

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

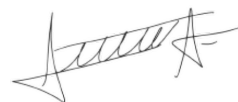
La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 26082019-1347-P-05-CUES05-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85


SILVIA LUZ RINCON LEMA

PRESIDENTE

Firma Autorizada



EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 26082019-1347-NTP-05-CUES04-0001



| a Berkley Company

Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal

Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002

PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIT: 900.814.916-1

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
SONDA DE COLOMBIA S.A.		CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		33924 / 0	
AK 45 NO 118-68		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
BOGOTÁ, D.C.		BOGOTÁ, D.C., 29/05/2020.			
BOGOTA		VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 28/05/2020, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 28/05/2022.			
NIT: 8300016377		Teléf. 6466565		NUMERO DE FACTURA	
				05 - 0033924 / 000	

CARATULA	
===== OBJETO DEL CONTRATO ===== GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS NUMERO 001136 REFERENTE A EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA UNIVERSIDAD POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA A CONTRATAR LA GARANTIA Y SOPORTE PARA LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACION DE APLICACIONES Y ESCRITORIO CITRIX ADMINISTRADOS POR LA RED DE DATOS UDNET DE LA UNIVERSIDAD DISTITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ----- COP 6.799.247,80 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 28/05/2020, hasta las 0 hs del 28/08/2021 Prima de la Cobertura : COP 20.000,00 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS --- COP 13.598.495,60 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 28/05/2020, hasta las 0 hs del 28/05/2022 Prima de la Cobertura : COP 32.636,00	

CÓDIGO DE PRODUCTO REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 26082019-1347-NTP-05-CUES04-0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal

Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIT: 900.814.916-1



001136

ORDEN DE SERVICIOS NUMERO _____

ORDEN DE SERVICIOS CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SONDA DE COLOMBIA S.A. (JURIDICA)

Entre los suscritos, de una parte, **ALVARO ESPINEL ORTEGA**, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19483708 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO según Resolución de Rectoría N° 182 del 20 de Mayo de 2019, ente Universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo 003 de 2015, Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015 , Resolución No 443 de 2015, Resolución 179 de 2016, Resolución 107 del 20 de abril de 2018 y Resolución 009 del 15 de enero de 2020, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899999230-7 y **RICARDO N/A RODRIGUEZ VASQUEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79052197 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal en calidad de GERENTE GENERAL de SONDA DE COLOMBIA S.A. con NIT 830001637-7, en adelante **EL CONTRATISTA**, quienes hemos convenido celebrar la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato.** En virtud de la presente ORDEN DE SERVICIOS **EL CONTRATISTA** se obliga con **LA UNIVERSIDAD** por sus propios medios y con plena autonomía a CONTRATAR LA GARANTÍA Y SOPORTE PARA LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES Y ESCRITORIOS CITRIX® ADMINISTRADOS POR LA RED DE DATOS UDNET DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. de acuerdo con la propuesta de servicio presentada por **EL CONTRATISTA** y que forma parte integral del presente contrato **CLÁUSULA SEGUNDA: Valor.** La **UNIVERSIDAD** pagará por los servicios objeto de la presente ORDEN DE SERVICIOS, la suma de sesenta y siete millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y ocho pesos (\$ 67.992.478,00). *Dicho valor contiene todos los costos, directos e indirectos*, que conllevan la plena ejecución del contrato, así como los impuestos pertinentes. **PARÁGRAFO** . De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario **EL CONTRATISTA** informa al régimen tributario correspondiente y cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva de éste, y deberá dar aviso al supervisor del contrato. **LA UNIVERSIDAD** no reconocerá el valor adicional al contrato por éste concepto. **CLÁUSULA TERCERA: Forma de pago.** La Universidad pagará al contratista el valor total del contrato así: se cancelará al contratista la totalidad del valor del contrato en un solo contado, previa entrega de certificación donde conste la fecha de inicio y finalización de la renovación de las licencias, presentación de la respectiva factura, y certificación de cumplimiento por parte de la supervisión del contrato. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que se radique a la División Financiera la factura comercial o cuenta de cobro, junto con la certificación expedida por el supervisor del contrato, informe de ejecución del contrato, último pago de parafiscales o copia de seguridad social, evaluación del proveedor, copia del RUT y Cámara de Comercio (no mayor a 90 días, si es el caso). LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS SIGUD. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos están sujetos a los descuentos de ley. **CLÁUSULA CUARTA:**

SONDA
DE COLOMBIA
S.A.

001136

Imputación Presupuestal LA UNIVERSIDAD pagará el valor de la presente ORDEN DE SERVICIOS con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1640 del 2020, Rubro: Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares. **CLÁUSULA QUINTA: Plazo.** La duración del presente Contrato será de 12 Mes(es) contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación y aprobación de la garantía única y demás requisitos establecidos. **PARÁGRAFO PRIMERO. ACTIVIDAD: SE ESTABLECEN 30 DIAS PARA LA ENTREGA Y 12 MESES DE LICENCIAMIENTO.** Licenciamiento para los productos Citrix descritos a continuación, por un periodo de 12 meses: Nivel de servicio: Select Conjunto de productos: Citrix Virtual Apps and Desktops Advanced Edition - Per User/Device. Tipo de transacción: Renewal. Número de serie: LA-000198759456207. Nivel del programa: Easy. Producto. XenApp, XenDesktop, XenServer y XenMobile. Cantidad: 200. **CONDICIONES GENERALES:** 1. El contratista se compromete a entregar el licenciamiento por un (1) año, iniciando a partir de la firma del acta de inicio. 2. Las fechas, horarios y ventanas para realizar actualizaciones UPDATE y UPGRADE se programarán al inicio del contrato de común acuerdo con el Supervisor del contrato. Para la elaboración del cronograma se tendrán en cuenta las necesidades de funcionamiento de la Universidad, el calendario y las actividades programadas de forma que implique un mínimo impacto en las actividades propias de la institución. 3. Ningún procedimiento puede iniciarse ni realizarse sin la presencia de los administradores de la universidad de la plataforma de virtualización. 4. Por cada procedimiento realizado, el contratista debe entregar un Informe Técnico, en un término inferior a tres días hábiles. 5. El personal que atienda los servicios tanto de soporte como de actualizaciones debe ser idóneo y cumplir con los requerimientos exigidos en el numeral ocho (8). "DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO" de las presentes especificaciones técnicas. 6. Durante los procedimientos de soporte y actualizaciones realizados en virtud del contrato, el contratista debe: 6.1. Informar por escrito a la supervisión del contrato los riesgos y acciones para mitigar el mal funcionamiento que puedan presentar el sistema de virtualización por las actualizaciones que se realicen. 6.2. Informar por escrito a la supervisión del contrato los riesgos y acciones que se puedan presentar de no realizar las actualizaciones propuestas. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento de la terminación del Contrato por cumplimiento del plazo pactado o por terminación bilateral **EL CONTRATISTA** esta obligado a entregar a **LA UNIVERSIDAD** los documentos y demás elementos recibidos y producidos para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA: - Supervisión.** Esta función será adelantada por el cargo de JEFE OFICINA RED DE DATOS (UDNET) y sus funciones serán las estipuladas en la Resolución No. 629 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) y Resolución 018 del 17 de enero de 2018 emanadas de Rectoría y las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA SEPTIMA: Garantía Única (Según resolución 003 del 15 de enero de 2016 emitida por rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas)**. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y cuya póliza matriz haya sido aprobada por la superintendencia a favor de **LA UNIVERSIDAD**, una garantía única que ampare:

AMPARO	SUFICIENCIA	DESCRIPCION
Amparo de Cumplimiento	10%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MAS
Amparo de Calidad y Correcto Funcionamiento del Bien o Servicio	20%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO EL IVA, DURANTE SU EJECUCIÓN Y DOCE (12) MESES MAS

PARÁGRAFO PRIMERO. Para dar cumplimiento a la garantía exigida, **EL CONTRATISTA** contará con CINCO (5) DIAS hábiles para reclamar copia del contrato; una vez recibida dentro de este termino contará con TRES (3) DIAS hábiles para ALLEGAR la garantía, la cual requiere para su validez, la aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD a través de la Sección de Compras. **PARÁGRAFO**

SONDA
Copa
GEN. V. LEGAL

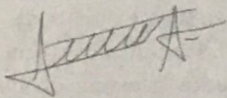
SEGUNDO. transcurridos los términos estipulados anteriormente, sin que haya cumplido con esos requisitos, LA UNIVERSIDAD entenderá que no hay interés de legalizar el contrato y en consecuencia LA UNIVERSIDAD procederá a ANULAR por ausencia de requisitos de perfeccionamiento el presente Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** Corresponde al Supervisor del contrato verificar de manera constante la vigencia de las garantías, de acuerdo con la efectiva ejecución presupuestal del contrato y en todo caso siempre las garantías deberán corresponder a la vigencia establecida en esta cláusula. **PARÁGRAFO CUARTO** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato o en cualquier otro evento necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y a la modificación realizada al contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad.** EL CONTRATISTA asume con LA UNIVERSIDAD un compromiso de reserva y confidencialidad y a no divulgar, difundir y/o usar por ningún medio, sin consentimiento escrito, la información que le haya sido revelada. Igualmente se compromete a mantener la información y documentos de LA UNIVERSIDAD en reserva o secreto y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros con el fin de no permitir su conocimiento y manejo por personas no autorizadas. No podrá permitir la copia, reproducción y eliminación total o parcial de los mismos sin previa autorización expresa o escrita de LA UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento acarreará la terminación unilateral del contrato por parte de LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA NOVENA: Cesión.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato a persona natural o jurídica, si no con la autorización previa y por escrito de LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA : Modificación, adición y/o prórroga.** El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Multas y penal pecuniaria.** En caso de incumplimiento parcial o total de contrato LA UNIVERSIDAD, previo informe de incumplimiento por parte del supervisor y agotamiento del trámite previsto a la ley 437 de 2011, conforme a lo señalado en la circular número 2534 de 2015, de la oficina asesora jurídica y con citación de la correspondiente compañía aseguradora, exigirá directamente a EL CONTRATISTA, a título de multa, lo correspondiente al 1% del valor del contrato y máximo hasta el 10 % del mismo, a título de multa, así como el 10% de este a título de clausula penal. Para estos efectos, se reviste de mérito ejecutivo la presente clausula y se considerara en mora al contratista incumplido a partir de la fecha de rendición del informe por parte del supervisor; **EL CONTRATISTA** autoriza para que esta suma sea descontada de las cuentas que, por cualquier concepto, LA UNIVERSIDAD le adeude, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Suspensión.** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución de la presente ORDEN DE SERVICIOS de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta de suspensión en la que conste el termino de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Terminación Bilateral.** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Liquidación.** El presente contrato no será objeto de liquidación, salvo en el evento de que termine de manera anticipada conforme lo dispone el artículo 91 de la Resolución Rectoral N° 262 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: No existencia de subordinación ni relación laboral y exención de prestaciones sociales.** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las clausulas anteriores, toda vez que el presente contrato no vincula a la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas, ni laboral ni prestacionalmente, con EL CONTRATISTA en virtud de la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las normas vigentes para CONTRATAR con LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: Solución Directa de Controversias Contractuales.** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y

001136

discrepancias surgidas en la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Indemnidad.** EL **CONTRATISTA** será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a **LA UNIVERSIDAD** incluida cualquier acción, reclamación o demanda de cual naturaleza derivada de los daños y/o perjuicios causados a propiedades, a la vida o a la integridad personal de terceros o empleados, agentes o subcontratistas de cualquiera de las partes, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del **CONTRATISTA**, sus empleados, agentes o subcontratistas relacionadas con el objeto del presente contrato o derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana. E **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Propiedad de la Información.** Los documentos y demás productos que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán de propiedad de **LA UNIVERSIDAD**, sin perjuicio de los derechos morales que corresponda al autor de los mismos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: Protección y Cumplimiento a la normatividad ambiental.** EL **CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: Documentos.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: 21.1. Propuesta de servicio, 21.2. Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, 21.3. Acta de inicio, 21.4. Acta de Aprobación de Póliza y 21.5. Los demás que se generen durante la ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata el presente Contrato, si aplica, y la suscripción del "acta de inicio" donde haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: Lugar de ejecución y domicilio contractual.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el.

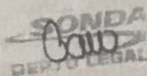
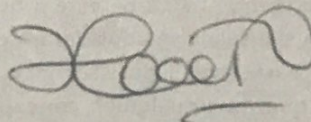
28 MAY 2020

Para constancia se firma, a los,



830001637-SONDA DE COLOMBIA S.A.

Contratista

19483708-Alvaro Espinel Ortega

ORDENADOR GASTO - (VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)



Elaborado por

GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA

Aprobado por

TULIO BERNARDO ISAZA SANTAMARIA

JEFE SECCIÓN DE
COMPRAS

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS NIT: 899.999.230-7 CARRERA 7 No. 40-53 PISO 7. TELEFONO 3239300 EXT. 2609 -2605
Institución Acreditada de Alta Calidad según Resolución 23096 del 15 de Diciembre de 2016 del Ministerio de Educación Nacional
www.udistrital.edu.co



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

01 - RECTOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 1640

No. Solicitud necesidad
2518

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-01-002-02-02-02-0003-05	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares	72,000,000.00
TOTAL:		72,000,000.00
1416	Red Udnnet	3.3
GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACI		72,000,000

OBJETO:

CONTRATAR LA GARANTÍA Y SOPORTE PARA LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES Y ESCRITORIOS CITRIX® ADMINISTRADOS POR LA RED DE DATOS UDNET DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Se expide a solicitud de ALVARO ESPINEL ORTEGA, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, mediante oficio número CONSE2039 de marzo 18 del 2020.

Bogotá D.C., 18 de marzo del 2020.


FRANKLIN WILCHES REYES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO


PRRERUIZA
ELABORÓ

Escaneado con CamScanner





230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 13025

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-01-002-02-02-02-0003-05	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares	67,992,478.00
Total:		67,992,478.00
Saldo:		67,992,478.00

Sesenta y Siete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos M/CTE

CDP No. 1640

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: ORDEN DE SERVICIO - 1136

MODALIDAD DE SELECCION : 13 - Otras Formas de Contratación Directa

OBJETO: CONTRATAR LA GARANTÍA Y SOPORTE PARA LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES Y ESCRITORIOS CITRIX® ADMINISTRADOS POR LA RED DE DATOS UDNET DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

BENEFICIARIO : SONDA DE COLOMBIA S.A. identificado con NIT 830001637-7

Bogotá, 28 de mayo del 2020.

FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

PRFTG
ELABORO

	SOLICITUD DE NECESIDAD	Dependencia Solicitante RED DE DATOS UDNET	
		Vigencia 2020	No. Solicitud 2518
		Pagina 1 de 2	

Fecha de Solicitud: 17 de Marzo de 2020

JUSTIFICACIÓN (Identifique de forma clara y corta la necesidad de la contratación.)

EL CONSTANTE DESARROLLO TECNOLÓGICO EN TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA, HA LOGRADO CAMBIOS FUNDAMENTALES EN LOS ESQUEMAS DE TRABAJO DE LAS EMPRESAS, ASÍ COMO EN LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE LOS USUARIOS FINALES

EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SE REALIZA PARA BRINDAR.

2.1. HERRAMIENTAS QUE PERMITAN EL USO DEL TELETRABAJO. EN EL FOMENTO DEL TELETRABAJO, COMO CONSIGNA EN EL DECRETO NO. 0884 DE 2012 QUE INDICA TEXTUALMENTE, ¿QUE EL TELETRABAJO PRODUCTO DEL GRAN AVANCE QUE HA TENIDO LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, IMPLICA UNA NUEVA FORMA DE ORGANIZACIÓN PARA LAS EMPRESAS PRIVADAS Y ENTIDADES PÚBLICAS Y POR CONSIGUIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS, HUMANO Y TECNOLÓGICO, EN TANTO NO ES NECESARIA LA PRESENCIA FÍSICA DEL TRABAJADOR EN EL LOCAL DEL EMPLEADOR¿. O COMO EN ALGUNOS CASOS DE LA UNIVERSIDAD, EL TRABAJO REMOTO TANTO DESDE EQUIPOS INTERNOS COMO EXTERNOS AL CAMPUS UNIVERSITARIO.

2.2. SOLUCIÓN DE MOVILIDAD A TRAVÉS DE ACCESO SEGURO A LA INFORMACIÓN DE CADA USUARIO DESDE CUALQUIER PUNTO DE RED INTERNA Y EXTERNA. MINIMIZANDO LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTAN ANTE EVENTUALIDADES QUE DIFICULTEN EL INGRESO A LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD.

2.3. ACCESO A LA INFORMACIÓN DESDE CUALQUIER DISPOSITIVO MÓVIL CON SISTEMAS OPERATIVOS IOS Y ANDROID.

2.4. ACCESO A LAS APLICACIONES Y SERVICIOS QUE DESDE FUERA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DESDE MÓVILES QUE CUENTEN CON PLAN DE DATOS.

2.5. ACCESO A TRAVÉS DE WIFI INSTITUCIONAL A LOS SERVICIOS Y A LA INFORMACIÓN QUE SE DETERMINE.

2.6. ACCESO A APLICACIONES FUERA DE LÍNEA, PARA UNA POSTERIOR SINCRONIZACIÓN.

2.7. ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD PARA EL USO COMPARTIDO DE LOS RECURSOS DE RED QUE SE DEFINAN Y SE AUTORIZAN.

2.8. AUMENTAR EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DE LOS EQUIPOS Y REDUCIR EL DESECHO TECNOLÓGICO. ASÍ LA UNIVERSIDAD CONTRIBUYE CON EL MEDIO AMBIENTE

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Si la compra o el servicio que requiere contempla especificaciones del orden técnico describalas.

Descripción	Cantidad	Unidad
Cod. 1 Especificación: LICENCIAS Contratar la garantía y soporte para la plataforma de virtualización de aplicaciones y escritorios CITRIX® administrados por la red de datos UDNET de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas	1	UNIDAD

INFORMACION DEL CONTRATO

Objeto: CONTRATAR LA GARANTÍA Y SOPORTE PARA LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES Y ESCRITORIOS CITRIX® ADMINISTRADOS POR LA RED DE DATOS UDNET DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Duración: 30 DIAS PARA LA ENTREGA Y 12 MESES DE LICENCIAMIENTO

Valor Estimado: \$72,000,000.00

DATOS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR

Nombre: MARTHA CECILIA VALDES CRUZ

Dependencia: RED DE DATOS UDNET

PLAN DE CONTRATACION / RUBRO PRESUPUESTAL Y/O CENTRO DE COSTOS

3-01-002-02-02-02-0003-	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares	\$72,000,000
CENTRO DE COSTO	ACTIVIDAD	
1416 Red Udnet	3.3 GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y LAS TEL	\$72,000,000

MARCO LEGAL

Ningunas

REQUISITOS MINIMOS

Secuencia	Requisito	Observaciones
1	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR EL LICENCIAMIENTO POR UN (1) AÑO, INICIANDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	
2	LAS FECHAS, HORARIOS Y VENTANAS PARA REALIZAR ACTUALIZACIONES UPDATE Y UPGRADE SE PROGRAMARÁN AL INICIO DEL CONTRATO DE COMÚN ACUERDO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para la elaboración del cronograma se tendrán en cuenta las necesidades de funcionamiento de la Universidad, el calendario y las actividades programadas de forma que implique un mínimo impacto en las actividades propias de la institución
3	NINGÚN PROCEDIMIENTO PUEDE INICIARSE NI REALIZARSE SIN LA	

	SOLICITUD DE NECESIDAD	Dependencia Solicitante RED DE DATOS UDNET	
		Vigencia 2020	No. Solicitud 2518
		Pagina 2 de 2	

4	POR CADA PROCEDIMIENTO REALIZADO, EL CONTRATISTA DEBE ENTREGAR UN INFORME TÉCNICO, EN UN TÉRMINO INFERIOR A TRES DÍAS HÁBILES	
5	EL PERSONAL QUE ATIENDA LOS SERVICIOS TANTO DE SOPORTE COMO DE ACTUALIZACIONES DEBE SER IDÓNEO Y CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS	
6	DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE SOPORTE Y ACTUALIZACIONES REALIZADOS EN VIRTUD DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBE	. Informar por escrito a la supervisión del contrato los riesgos y acciones para mitigar el mal funcionamiento que puedan presentar el sistema de virtualización por las actualizaciones que se realicen. Informar por escrito a la supervisión del contrato los riesgos y acciones que se puedan presentar de no realizar las actualizaciones propuestas.
7	CERTIFICACIONES CONTRACTUALES	El Proponente deberá presentar mínimo una (1) y máximo 3 certificaciones de contratos terminados y recibidos a satisfacción o contratos en ejecución, durante los últimos tres (3) años, relacionados con el objeto del presente proceso.
8	DOCUMENTACION TÉCNICA	Los proponentes deberán entregar junto a la propuesta en medio físico y digital Certificación de Distribuidor Autorizado de las licencias solicitadas, Con el fin de garantizar a la Universidad Distrital un buen servicio en el periodo de ejecución del contrato, el oferente debe anexar certificación firmada en la que exprese claramente que en caso de que sea adjudicatario del proceso de selección, presentará para la ejecución del contrato personal certificado por el fabricante de la solución de virtualización descritos; y Carta en donde el oferente se compromete a realizar el soporte y actualizaciones acorde con las condiciones técnicas mínimas establecidas en las presentes especificaciones técnicas.

ANEXOS		
Secuencia	Descripción	Observaciones
1	oferta economica	
2	especificaciones tecnicas	
3	estudios previos	

ANALISIS DE RIESGOS

No es posible minimizar la perdida de información institucional.El no acceso a la información alojada en los equipos PC, cuando se presenten eventos de bloqueos en las sedes de la universidad o cuando el usuario no se encuentre presente en su puesto de trabajo.Dificultad en la aplicación centralizada y bajo estándares institucionales de políticas de integridad y protección de la información lo cual se refleja en la vulnerabilidad de la información alojada en los PC y cuya protección depende exclusivamente del usuario final


 MARTHA CECILIA VALDES CRUZ
Firma del Responsable de la dependencia solicitante

LUZ ALBA PÉREZ BURGOS
Obrando en mi calidad de Revisor Fiscal de
SONDA DE COLOMBIA S.A. (La Compañía)
Nit. 830.001.637-7

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigírsele al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.
2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia - objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de sonda de Colombia S.A.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.

Así las cosas, la información certificable debe poder ser extraída directamente del sistema contable, con lo cual se cumple su objeto y por ende se pueden generar los efectos de la función de certificación – fe pública.

4. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico aplicable en Colombia.
5. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.



CERTIFICO QUE:

1. La auditoría de los estados financieros de Sonda de Colombia S.A. para la vigencia fiscal 2020, se encuentra en proceso que concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2021.
2. De acuerdo con la planilla única de pago radicada bajo el No. 9408170545, la compañía ha realizado el pago de la liquidación correspondiente al mes de junio de 2020, por concepto de aportes a las entidades del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Pensiones y Riesgos laborales) y APORTES PARAFISCALES (Sena, ICBF y Caja de Compensación); así como el pago correspondiente al mes de julio de 2020 por concepto de salud, con lo anterior, se está dando cumplimiento con el requisito exigido por lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. De acuerdo con la planilla integral de aportes e información suministrada por la Administración, los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–, se realizaron en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 862 del 26 de abril de 2013.
4. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Sonda de Colombia S.A., se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, por todos sus empleados.

Dada en Bogotá a los trece (13) días del mes de julio de 2020, por solicitud de la Administración de la Compañía.



Luz Alba Pérez Burgos

Revisor Fiscal Principal

Tarjeta Profesional No. 192219 –T

Designada por Deloitte & Touche Ltda.

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/08/10

HORA: 16:53:19

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G8d3C48LdM

OPERACION: AA20997524

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadosselectronicos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SONDA DE COLOMBIA S.A.

SIGLA : SONDA TI

N.I.T. : 830.001.637-7

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00635155 DEL 2 DE MARZO DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/08/10

HORA: 16:53:19

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G8d3C48LdM

OPERACION: AA20997524

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ACTIVO TOTAL : 216,547,070,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AK 45 NO. 118 - 68

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ADMINISTRACION.CO@SONDA.COM

DIRECCION COMERCIAL : AK 45 NO. 118 - 68

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ADMINISTRACION.CO@SONDA.COM

CERTIFICA:

E.P. No. 420, Notaría 32 de Santafé de Bogotá del 15 de febrero de 1.995, inscrita el 2 de marzo de 1.995 bajo el número 483.244 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial- denominada: ORDEN COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 4304 del 14 de diciembre de 1995, de la Notaría 32 de Santafé de Bogotá, inscrita el 11 de enero de 1996 bajo el número 00522726 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: ORDEN COLOMBIA S.A., por el de: ORDEN DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 000055 del 20 de enero de 2004 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de febrero de 2004 bajo el número 00918223 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: ORDEN DE COLOMBIA S.A., por el de: SONDA DE COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar para todos los efectos la sigla SONDA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 443 del 21 de febrero de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrita el 24 de febrero de 2005 bajo el número 978516 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: SONDA DE COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar para todos los efectos la sigla sonda por el de: ORDEN DE COLOMBIA SA pudiendo utilizar para todos los

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/08/10

HORA: 16:53:19

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G8d3C48LdM

OPERACION: AA20997524

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

efectos la sigla ORDEN.

CERTIFICA:

Que por Escritura Publica No. 1804 del 30 de diciembre de 2005 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita el 06 de enero de 2006 bajo el número 1032136 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: ORDEN DE COLOMBIA S.A. Pudiendo utilizar para todos los efectos la sigla orden, por el de: SONDA DE COLOMBIA S.A. Pudiendo utilizar la sigla SONDA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4054 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. Del 6 de noviembre de 2015, inscrita el 10 de noviembre de 2015 bajo el número 02034754 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: SONDA DE COLOMBIA S.A. Con sigla sonda., por el de SONDA DE COLOMBIA S.A. Con sigla SONDA TI.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3082 de la Notaría 50 de Bogotá D.C., del 27 de noviembre de 2009, inscrita el 02 de diciembre de 2009 bajo el número 01344423 del libro IX, en virtud de la fusión por absorción, la sociedad de la referencia (absorbente), se fusiona con la sociedad RED COLOMBIA SA (absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse transfiriendo en bloque su capital. Modifica capital social (aumenta capital suscrito y pagado)

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 3671 de la Notaría 67 de Bogotá D.C., del 22 de diciembre de 2015, inscrita el 24 de diciembre de 2015 bajo el número 02048441 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad QUINTEC COLOMBIA SAS la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.

FECHA

NOTARIA

INSCRIPCION

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/08/10

HORA: 16:53:19

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G8d3C48LdM

OPERACION: AA20997524

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

4304 14-XII-1995 32 STAFE BTA 11-I-1996 NO.522726

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

E. P. No. 0008978 del 5 de septiembre de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. 00602888 del 19 de septiembre de 1997 del Libro IX

E. P. No. 0009764 del 25 de septiembre de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. 00605670 del 9 de octubre de 1997 del Libro IX

E. P. No. 0001648 del 30 de junio de 1999 de la Notaría 30 de Bogotá D.C. 00704137 del 17 de noviembre de 1999 del Libro IX

E. P. No. 0000683 del 24 de mayo de 2001 de la Notaría 27 de Bogotá D.C. 00781918 del 15 de junio de 2001 del Libro IX

E. P. No. 0000055 del 20 de enero de 2004 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. 00918223 del 3 de febrero de 2004 del Libro IX

E. P. No. 0003888 del 28 de diciembre de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. 00976689 del 14 de febrero de 2005 del Libro IX

E. P. No. 0000443 del 21 de febrero de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. 00978516 del 24 de febrero de 2005 del Libro IX

E. P. No. 0000993 del 1 de abril de 2005 de la Notaría 30 de Bogotá D.C. 00987936 del 26 de abril de 2005 del Libro IX

E. P. No. 0001804 del 30 de 01032136 del 6 de enero de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/08/10

HORA: 16:53:19

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G8d3C48LdM

OPERACION: AA20997524

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

diciembre de 2005 de la Notaría 16 2006 del Libro IX
de Bogotá D.C.

E. P. No. 1236 del 11 de mayo de 01298502 del 19 de mayo de
2009 de la Notaría 30 de Bogotá 2009 del Libro IX
D.C.

E. P. No. 3082 del 27 de noviembre 01344423 del 2 de diciembre de
de 2009 de la Notaría 50 de Bogotá 2009 del Libro IX
D.C.

E. P. No. 3830 del 31 de diciembre 01698811 del 18 de enero de
de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá 2013 del Libro IX
D.C.

E. P. No. 4054 del 6 de noviembre 02034754 del 10 de noviembre
de 2015 de la Notaría 11 de Bogotá de 2015 del Libro IX
D.C.

E. P. No. 3671 del 22 de diciembre 02048441 del 24 de diciembre
de 2015 de la Notaría 67 de Bogotá de 2015 del Libro IX
D.C.

E. P. No. 2348 del 9 de agosto de 02498881 del 23 de agosto de
2019 de la Notaría 5 de Bogotá 2019 del Libro IX
D.C.

E. P. No. 126 del 28 de enero de 02548952 del 4 de febrero de
2020 de la Notaría 43 de Bogotá 2020 del Libro IX
D.C.

E. P. No. 391 del 26 de mayo de 02582439 del 1 de julio de
2020 de la Notaría 33 de Bogotá 2020 del Libro IX
D.C.

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/08/10

HORA: 16:53:19

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G8d3C48LdM

OPERACION: AA20997524

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: a. Programar, analizar, desarrollar, adquirir, enajenar, prestar, explotar y comercializar toda clase de sistemas de procesamiento y tratamiento de la información a través de computadores; realizar estudios para la planificación e implementación de programas de sistematización; manejar programas de servicios y mantenimiento de computadores; prestar y vender servicios de asesoramiento y asistencia técnica en las áreas antes mencionadas; manejar sistemas de procesamiento; representar, distribuir, agenciar, suministrar o explotar toda clase de bienes o servicios relacionados con su objeto, producidos, patentados o registrados por empresas nacionales o extranjeras. b. Realizar toda clase de operaciones relacionadas con la compra, venta, fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución de equipos y sistemas de computación, de comunicaciones de oficina y de implementos, partes y suministros para los mismos equipos; igualmente, de todos los accesorios para el correcto funcionamiento de los anteriores equipos, tales como: Estabilizadores de voltaje, inversores de corriente, unidades de potencia interrumpida (UPS), plantas eléctricas de emergencia, baterías, pisos falsos, tableros de control, instalaciones eléctricas y similares; y prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los anteriores equipos. c. Prestar toda clase de servicios en el campo de la sistematización informática, telemática, multimedia, sistemas de información en línea y en Internet, incluidos los de procesamiento de datos. d. Realizar toda clase de operaciones relacionadas con la grabación, transmisión y procesamiento electrónico de datos. e. Vender, comprar, importar, exportar y fabricar materiales propios de la industria fotográfica o de otras afines, relacionados o simplemente útiles para la producción de aquellos. f. Instalar, ampliar, renovar,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/08/10

HORA: 16:53:19

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G8d3C48LdM

OPERACION: AA20997524

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ensanchar o modificar redes de telecomunicaciones y sus diferentes elementos, para uso privado o público, con o sin conexión a las redes de telecomunicaciones estatales, las cuales podrán destinarse a la prestación de los diferentes servicios de telecomunicaciones, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente. g. Prestar servicios de telecomunicaciones básicos, portadores, teleservicio de difusión, telemáticos, de valor agregado, auxiliares de ayuda, y en general, cualquier tipo de servicios de telecomunicaciones a la misma sociedad, a sus socios o a terceras personas, con el cumplimiento de los requisitos que la ley establezca. Estos servicios podrán prestarse en gestión indirecta por concesión del Estado, o en gestión directa con entidades públicas, previo permiso de las autoridades administrativas competentes. La sociedad podrá prestar estos servicios por sí sola o asociándose con otras personas, públicas o privadas, mediante cualquier forma de asociación, permanente o transitoria. La sociedad podrá prestar los servicios de telecomunicaciones en los órdenes internacional, nacional, departamental, municipal y en el Distrito Capital, o en cualquier cubrimiento de conformidad con los permisos y autorizaciones administrativas respectivas. h. La formación técnica y capacitación en el manejo y utilización de los productos y servicios que suministra la sociedad. i. Importación, comercialización, arrendamiento e instalación de equipos para vigilancia y seguridad. Para el cumplimiento de su objeto social principal, la sociedad podrá: 1. Adquirir, arrendar, administrar, gravar, prestar y enajenar bienes muebles e inmuebles; darlos en administración o tomarlos en arriendo. 2. Adquirir, poseer, dar o tomar en arrendamiento o a otro título oneroso, y enajenar, equipos, instalaciones, maquinaria industrial, muebles u otros implementos o activos destinados a la dotación, funcionamiento y explotación de empresas industriales, comerciales o

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/08/10

HORA: 16:53:19

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G8d3C48LdM

OPERACION: AA20997524

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

de servicios. 3. Formar parte de otras sociedades cualquiera que sea su naturaleza y objeto social, adquiriendo o suscribiendo acciones, partes o cuotas de interés social o haciendo aportes de cualquier especie; o fusionarse con otras sociedades. 4. Adquirir, poseer y explotar patentes, nombres comerciales, marcas, secretos industriales, licencias u otros derechos constitutivos de propiedad industrial; la concesión de su explotación a terceros, así como la adquisición de concesiones para su explotación. 5. Invertir en bienes muebles e inmuebles; efectuar su negociación, venta, permuta, gravamen, etc., pudiendo respecto de los inmuebles, promover o ejecutar todos los negocios relacionados con finca raíz. 6. Efectuar cualesquiera operaciones de crédito relacionadas con la adquisición o venta de bienes muebles o inmuebles. 7. Negociar títulos valores. 8. Celebrar contratos de mutuo, con o sin interés. 9. Constituir cauciones reales o personales en garantía de las obligaciones que contraiga la sociedad, sus accionistas o sociedades o empresas en las que tenga interés, siempre que, en los dos últimos casos se cuente con el previo visto bueno de la Junta Directiva. 10. Invertir sus fondos o disponibilidades, en activos financieros o valores mobiliarios tales como títulos emitidos por instituciones financieras o entidades públicas, cédulas hipotecarias, títulos valores, bonos, así como su negociación, venta permuta o gravamen. 11. Comprar y vender, importar y exportar cualquier clase de bienes, artículos o mercaderías relacionados con los negocios principales. 12. Participar en licitaciones y concursos públicos y privados o en contrataciones directas. 13. En general, ejecutar, desarrollar y llevar a término todos aquellos actos o contratos relacionados directamente con los que constituyen su objeto social. Así mismo, podrá la sociedad promover investigaciones científicas o tecnológicas de cualquier naturaleza y materia, ya sea directamente o a través de entidades especializadas, y

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/08/10

HORA: 16:53:19

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G8d3C48LdM

OPERACION: AA20997524

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

efectuar donaciones o contribuciones con fines científicos, culturales o de desarrollo social del país.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6202 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6201 (ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS))

OTRAS ACTIVIDADES:

6209 (OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS)

4741 (COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$60.000.000.000,00

No. de acciones : 60.000.000,00

Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$52.430.198.000,00

No. de acciones : 52.430.198,00

Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/08/10

HORA: 16:53:19

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G8d3C48LdM

OPERACION: AA20997524

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Valor : \$52.430.198.000,00

No. de acciones : 52.430.198,00

Valor nominal : \$1.000,00

CERTIFICA:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlandini Robert	P.P. No. 000000P14062057
	Jose Luciano	
Segundo Renglon	Osorio Peña Rafael	P.P. No. 000000072935709
Tercer Renglon	Rodriguez Vasquez	C.C. No. 000000079052197
	Ricardo	

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ossul Sanchez Juan	P.P. No. 000000072684559
	Esteban	
Segundo Renglon	Sapunar Kovacic Raul	P.P. No. 000000F17104307
Tercer Renglon	Castiglione Veloso	P.P. No. 000000F11199167
	Marcelo Andres	
	Vicente	

Mediante Acta No. 42 del 23 de marzo de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2012 con el No. 01626179 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/08/10

HORA: 16:53:19

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G8d3C48LdM

OPERACION: AA20997524

PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Osorio Peña Rafael	P.P. No. 000000072935709
SUPLENTE		

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ossul Sanchez Juan	P.P. No. 000000072684559
	Esteban	

Mediante Acta No. 59 del 1 de octubre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2018 con el No. 02386406 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Rodriguez Vasquez	C.C. No. 000000079052197
	Ricardo	

Mediante Acta No. 67 del 30 de abril de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2020 con el No. 02577625 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlandini Robert	P.P. No. 000000P14062057
	Jose Luciano	

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/08/10

HORA: 16:53:19

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G8d3C48LdM

OPERACION: AA20997524

PAGINA: 12

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Sapunar Kovacic Raul	P.P. No. 000000F17104307
Tercer Renglon	Castiglione Veloso	P.P. No. 000000F11199167
	Marcelo Andres	
	Vicente	

CERTIFICA:

La Sociedad tendrá hasta quince (15) Representantes Legales conforme las clases y subclases que se listan a continuación: (i) Clase A: subclases A1 y A2. Se podrán designar en esta clase hasta 5 personas, de las cuales dos deberán estar en la subclase A1. (ii) Clase B; Se podrán designar en esta clase hasta 3 personas. (iii) Clase C, subclases C1 y C2. Se podrán designar en esta clase hasta 7 personas, de las cuales 4 deberán estar en la subclase C1. Estos representantes serán nombrados por la Junta Directiva y continuarán en el ejercicio de sus funciones mientras la Junta Directiva no haga nuevos nombramientos o se presente y acepte la renuncia de alguna de las personas designadas. El Gerente General de la sociedad que tendrá facultades de representación judicial y extrajudicial y las facultades que adelante se describen conforme la subclase A2. Parágrafo. - Por cada Clase o subclase podrá haber varias personas designadas, quienes actuarán individual o conjuntamente conforme las atribuciones descritas en los presentes estatutos.

CERTIFICA:

Mediante Acta No. 145 del 15 de julio de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2019 con el No.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/08/10

HORA: 16:53:19

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G8d3C48LdM

OPERACION: AA20997524

PAGINA: 13

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

02498647 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Pavon Robinson Mario	P.P. No. 000000P15174209
Legal Sub	Rodrigo	
Clase A1		
Representante	Rodriguez Vasquez	C.C. No. 000000079052197
Legal Sub	Ricardo	
Clase A2		
Representante	Santamaria Ardila	C.C. No. 000000005658060
Legal Clase B	Yesid Efren	
Representante	Molina Castañeda	C.C. No. 000000052154665
Legal Sub	Maria Nydia	
Clase C1		
Representante	Delgadillo Gonzalez	C.C. No. 000000052783653
Legal Sub	Ingrid Paola	
Clase C2		

Mediante Acta No. 150 del 30 de abril de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2020 con el No. 02571672 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Orlandini Robert	P.P. No. 000000P14062057

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/08/10

HORA: 16:53:19

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G8d3C48LdM

OPERACION: AA20997524

PAGINA: 14

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Legal Calse A Jose Luciano
Subclase A1

CERTIFICA:

Atribuciones - Los Representantes Legales podrán representar a la sociedad en toda clase de actos, contratos, o gestiones ante cualquier persona natural o jurídica y ante cualquier clase de autoridad, institución u organismo público o privado, judicial o administrativo, fiscal, nacional, departamental o municipal de acuerdo con las clasificaciones, limitaciones y facultades específicas que se describen a continuación, sin perjuicio de aquellas que temporalmente, previa autorización, le delegue o le asigne la Junta Directiva. Representante Clase A. El poder Clase A faculta a los apoderados de esta clase para actuar en representación de la Sociedad, en los términos que señala cada una de las Sub Clases siguientes: Subclase A1: Esta subclase faculta los representantes nombrados en ella para actuar en representación de la sociedad, de manera individual sin límite de cuantía, para representar la sociedad en toda clase de actos, contratos, o gestiones ante cualquier persona natural o jurídica y ante cualquier clase de autoridad, institución u organismo público o privado, judicial o administrativo, fiscal, nacional, departamental o municipal. Subclase A2: El Gerente General de la sociedad se encuentra delimitado por las facultades y limitaciones de la presente subclase. Esta subclase faculta los representantes nombrados en ella para actuar: (i) De manera Individual, con un límite de cuantía de usd 35.000.000 (ii) De manera conjunta con un representante de subclase A1, sin limitación de cuantía. Los representantes clase A, en ambas subclases, tendrán las siguientes facultades específicas: a. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y políticas de la sociedad. b. Convocar a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, de acuerdo con lo

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/08/10

HORA: 16:53:19

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G8d3C48LdM

OPERACION: AA20997524

PAGINA: 15

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

estipulado en estos estatutos. c. Dentro de los parámetros y orientaciones que dicte la Junta Directiva, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de esta, sus operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia, supervisar las relaciones laborales de la sociedad y responder a toda clase de requerimientos emanados de las autoridades estatales. d. Revisar y aprobar o improbar los balances mensuales de prueba. e. Elaborar los estados financieros de fin de ejercicio y el proyecto sobre distribución de utilidades o sobre las formas de cubrir eventuales perdidas, con el fin de someterlos a consideración de la Junta Directiva, para luego presentarlos conjuntamente a la Asamblea General de Accionistas. f. Rendir a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas un informe anual sobre las actividades que ha desarrollado en cumplimiento de sus funciones, y en todo caso, el retiró del cargo por cualquier motivo. g. Mantener a la junta directiva debida y periódicamente informada del desarrollo de los negocios sociales y proporcionarle todos los datos o informes que esta le llegare a solicitar. h. Cumplir a cabalidad las funciones que le delegue o asigne la Junta Directiva. i. Someter a consideración y previa aprobación de la Junta Directiva, todo proyecto de reestructuración de la sociedad que pudiese realizarse bajo cualquier modalidad lícita, lo cual incluye su fusión, escisión, transformación y cualquier otra operación de integración, vertical u horizontal con otra u otras empresas. j. Someter a consideración de la Junta Directiva, cualquier operación de compra o venta de establecimientos de comercio o activos fijos, sin importar su cuantía. k. Someter a consideración y previa autorización de la Junta Directiva, cualquier decisión relacionada con la apertura o clausura de sucursales o agendas de la sociedad. l. Autorizar la compra, venta hipoteca, prenda cesión, permuta, arrendamiento, leasing o cualquier otra operación que se efectúe o proyecte efectuar sobre activos fijos

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/08/10

HORA: 16:53:19

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G8d3C48LdM

OPERACION: AA20997524

PAGINA: 16

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

o intangibles de la sociedad. m. Garantizar con los bienes de la sociedad obligaciones a cargo de esta, previa autorización de la Junta Directiva. n. Velar por el mejor rendimiento de los funcionarios a su cargo. o. Crear los cargos que se consideren necesarios y determinar sus funciones, fijando las asignaciones que sean del caso. p. Designar y remover a las personas naturales que ejerzan los cargos internos correspondientes, a los mandatarios administradores de las sucursales de la sociedad y a los dependientes administradores de las agencias de la sociedad, conforme a lo que para tal efecto disponga la Junta Directiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de estos estatutos. q. Autorizar con su firma los títulos de acciones que se expidan. r. Designar apoderados para que representen a la compañía judicial y extrajudicialmente ante cualquier autoridad administrativa o judicial. s. Designar a las personas que representaran a la sociedad en las juntas de sociedades subordinadas, o en las que la sociedad participe directa o indirectamente. t. Autorizar la constitución y liquidación de sociedades filiales o subsidiarias. u. Adoptar las determinaciones con respecto a la apertura, cierre y giro en las cuentas bancarias de cualquier tipo en cualquier entidad financiera nacional o extranjera y designar a las personas autorizadas para ello. v. Adoptar las determinaciones con respecto a la aceptación, endoso descuento o emisión de títulos valores, sea cual sea su monto, y designar a las personas autorizadas para ello. w. En ausencia de nombramiento de un liquidador por parte de la Asamblea General de Accionistas, efectuar la liquidación de la sociedad con su sujeción al Código de Comercio y a los estatutos, previa aprobación de las cuentas de su gestión por parte de la Asamblea General de Accionistas. x. Delegar con la autorización de la Junta Directiva, en funcionarios de la sociedad, cualquiera de las funciones de que trata este artículo, salvo a las facultades que la ley le haya conferido expresamente. y.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/08/10

HORA: 16:53:19

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G8d3C48LdM

OPERACION: AA20997524

PAGINA: 17

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Cumplir las demás funciones emanadas de la ley o de los estatutos. z. El ejercicio de la representación legal bajo esta tipología permite en especial: 1) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título bienes corporales e incorporeales, muebles e inmuebles, acciones, bonos y toda clase de efectos de comercio y valores mobiliarios; 2) Dar y tomar en arrendamiento o leasing toda clase de bienes; 3) Ceder y aceptar cesiones de acciones, créditos y derechos de cualquier naturaleza; 4) Constituir y otorgar toda clase de hipotecas, prendas, y demás garantías con o sin cláusula de garantía general para garantizar obligaciones propias de la Sociedad o sus filiales, y aceptar la constitución de dichas garantías en favor de la Sociedad; cumpliendo los requisitos legales para ello, podrán también constituir fianzas y otorgar avales; 5) Contratar, ceder, aceptar y terminar seguros y reaseguros de cualquier tipo y demás estipulaciones de esta clase de contratos; 6) Constituir y aceptar usufructos, servidumbres y otros gravámenes o formas de limitación del dominio; 7) Representar a la Sociedad con voz y voto en las sociedades, comunidades y juntas de accionistas, de aportantes de fondos de inversión, y de tenedores de bonos en que ella tuviere parte o interés, así como también para ejercer todos los derechos que le correspondan a los accionistas de las sociedades anónimas, a los aportantes de fondos de inversión ya tenedores de bonos; 8) Celebrar, prorrogar, renovar, renegociar, ejecutar, modificar y terminar toda clase de actos, contratos y convenios civiles, comerciales, administrativos o del trabajo, entre otros, pactando precios o cantidades, formas de pago, condiciones, plazos, garantías y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades de los mismos, sean de su esencia, naturaleza o meramente accidentales y desahuciar, anular, rescindir, resolver, revocar, resciliar y terminar los contratos que se celebran o se hayan celebrado por la Sociedad, pudiendo firmar

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/08/10

HORA: 16:53:19

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G8d3C48LdM

OPERACION: AA20997524

PAGINA: 18

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

todos los instrumentos que se requieran para estos efectos; 9) firmar traspasos de acciones como cedente o cesionario, aceptar e inscribir o registrar estos traspasos en los registros de las sociedades anónimas, pudiendo retirar los correspondientes títulos de acciones; 10) Novar, remitir, pagar, compensar y extinguir toda clase de obligaciones; 11) Renunciar derechos y acciones, celebrar contratos de transacción; 12) Hacer, pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes y celebrar pactos de indivisión; 13) Celebrar contratos de asociación o cuentas en participación; 14) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la Sociedad y otorgar recibos, finiquitos, alzamientos y cancelaciones; 15) Alzar, cancelar, liberar, posponer y hacer reservas de hipotecas, prendas y garantías de cualquier especie; 16) Pedir rendiciones de cuentas, con venir y aceptar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas; 17) Reconocer e impugnar los saldos que arrojen las cuentas corrientes de la Sociedad; 18) Cobrar y percibir y otorgar recibos y cancelaciones; 19) Endosar cheques y otros documentos o valores para ser depositados en las cuentas corrientes de la Sociedad; 20) Operar con la custodia del Banco de la República o de otros bancos nacionales o extranjeros, entregar y retirar títulos, valores y todo tipo de documentos en garantía, en cobranza y en depósito o custodia; 21) Dejar bienes o mercaderías en almacenes de depósito, contratar o arrendar cajas de seguridad, abrirlas y retirar lo que en ellas se encuentre; 22) Comprar y vender divisas, realizar toda clase de operaciones de importación o de exportación y de cambios internacionales, contratar créditos documentarlos, suscribir registros o informes de importación y exportación y anexos de los mismos, retirar y endosar documentos de embarque, contratar aperturas de acreditivos, celebrar ventas condicionales y compraventa de divisas a futuro, autorizar cargos en cuenta corriente para las referidas operaciones, hacer declaraciones juradas, asumir riesgos de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/08/10

HORA: 16:53:19

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G8d3C48LdM

OPERACION: AA20997524

PAGINA: 19

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

diferencias de cambio y hacer todos los trámites para importar y exportar bienes ante instituciones bancarias, Servicios del Estado o autoridades, realizar todas las gestiones pertinentes para desaduanar mercaderías, pagar derechos y servicios que procedan y, en general, realizar todos los trámites, actos y contratos que se requieran para la importación o nacionalización de bienes, o para la exportación o embarque de ellos; 23) Contratar trabajadores y celebrar con ellos o con sus asociaciones, contratos o convenios individuales o colectivos, convenir las remuneraciones y otorgar gratificaciones, participaciones u otros beneficios; 24) Celebrar y terminar contratos de trabajo y de prestación de servicios; 25) Solicitar concesiones al Estado; 26) Representara la Sociedad con las más amplias facultades y sin ninguna limitación ante cualquier entidad gubernamental o no gubernamental, de derecho público o privado de la cual haga o no parte, pudiendo elevar toda clase de solicitudes o peticiones; 27) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; 28) Representar judicialmente a la Sociedad ante cualquier autoridad judicial o cualquier entidad con funciones jurisdiccionales o sancionatorias, sin excepción alguna, pudiendo iniciar o promover asuntos civiles, comerciales, tributarios, cambiarios, laborales, administrativos, penales, entre otros, y presentar y contestar demandas y toda clase de acciones, interponer denuncias, reclamos y cualquier otra clase de peticiones y recursos con todas las facultades para la representación judicial, pudiendo otorgar poderes judiciales y designar abogados para tal efecto; y 29) En general, celebrar cualquier acto, contrato o convención que requiera la buena marcha de las operaciones sociales, el cumplimiento del objeto social y la utilización y empleo de los recursos de la sociedad en forma segura y ventajosa. Los representantes clase A, en ambas subclases, tendrán las facultades y atribuciones descritas para los representantes clase B y C. Representante Clase B.- Esta clase

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/08/10

HORA: 16:53:19

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G8d3C48LdM

OPERACION: AA20997524

PAGINA: 20

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

faculta los representantes nombrados en ella para actuar: (i) De manera individual con un límite de cuantía de USD 5.000.000; o (ii) De manera conjunta con un representante de la subclase A2 con un límite de cuantía de USD 35.000.000; o (iii) De manera conjunta con un representante de la subclase A1 sin limitación de cuantía. Para representar la sociedad en toda clase de actos, contratos, o gestiones y que sean propias del giro ordinario de la sociedad, ante cualquier persona natural o jurídica y ante cualquier clase de autoridad, institución u organismo público o privado, judicial o administrativo, fiscal, nacional, departamental o municipal. Cualquiera de los representantes de esta subclase podrá actuar de manera individual. Los representantes clase B, tendrán las siguientes facultades específicas: a. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y políticas de la sociedad. b. Convocar a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, de acuerdo con lo estipulado en estos estatutos. c. Dentro de los parámetros y orientaciones que dicte la Junta Directiva, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de esta, sus operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia, supervisar las relaciones laborales de la sociedad y responder a toda clase de requerimientos emanados de las autoridades estatales. d. Revisar y aprobar o improbar los balances mensuales de prueba. e. Elaborar los estados financieros de fin de ejercicio y el proyecto sobre distribución de utilidades o sobre las formas de cubrir eventuales pérdidas, con el fin de someterlas a consideración de la Junta Directiva, para luego presentarlos conjuntamente a la Asamblea General de Accionistas. f. Rendir a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas un informe anual sobre las actividades que ha desarrollado en cumplimiento de sus funciones, y en todo caso, el retiro del cargo por cualquier motivo. g. Mantener a la Junta Directiva debida y periódicamente informada del desarrollo de los

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/08/10

HORA: 16:53:19

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G8d3C48LdM

OPERACION: AA20997524

PAGINA: 21

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

negocios sociales y proporcionarle todos los datos o informes que esta le llegare a solicitar. h. Cumplir a cabalidad las funciones que le delegue o asigne la Junta Directiva. i. Someter a consideración y previa aprobación de la Junta Directiva, todo proyecto de reestructuración de la sociedad que pudiere realizarse bajo cualquier modalidad lícita, lo cual incluye su fusión, escisión, transformación y cualquier otra operación de integración, vertical u horizontal con otra u otras empresas. j. Someter a consideración de la Junta Directiva, cualquier operación de compra o venta de establecimientos de comercio o activos fijos, sin Importar su cuantía. k. Someter a consideración y previa autorización de la Junta Directiva, cualquier decisión relacionada con la apertura o clausura de sucursales o agencias de la sociedad. l. En especial, entre otros actos o facultades, el ejercicio de la representación legal bajo esta tipología permite, con el límite de cuantía señalado: 1) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título bienes corporales muebles; 2) Dar y tomar en arrendamiento o leasing toda clase de bienes; 3) Aceptar cesiones de acciones, créditos y derechos de cualquier naturaleza; 4) Constituir y otorgar hipotecas, prendas, y demás garantías sin cláusula de garantía general y para asegurar obligaciones propias de la Sociedad, y aceptar la constitución de garantías en favor de la Sociedad; 5) Contratar, ceder, aceptar y terminar seguros y reaseguros de cualquier tipo y demás estipulaciones de esta clase de contratos; 6) Aceptar usufructos, servidumbres y otros gravámenes o formas de limitación del dominio; 7) Representar a la Sociedad con voz y voto en las sociedades, comunidades y juntas de accionistas y de tenedores de bonos en que ella tuviere parte o interés, así como también para ejercer todos los derechos que le correspondan a los accionistas de las sociedades anónimas; 8) Celebrar, prorrogar, renovar, renegociar,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/08/10

HORA: 16:53:19

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G8d3C48LdM

OPERACION: AA20997524

PAGINA: 22

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ejecutar, modificar y terminar toda clase de actos, contratas y convenios civiles, comerciales, administrativos o del trabajo, entre otros, pactando precios o cantidades, formas de pago, condiciones, plazos, garantías y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades de los mismos, sean de su esencia, naturaleza o meramente accidentales y desahuciar, anular, rescindir, resolver, revocar, resciliar y terminar los contratos que se celebren o se hayan celebrado por la Sociedad, pudiendo firmar todos los instrumentos que se requieran para estos efectos; 9) Firmar traspasos de acciones como cedente o cesionario, aceptar e inscribir o registrar estos traspasos en los registros de las sociedades anónimas, pudiendo retirar los correspondientes títulos de acciones; 10) Novar, remitir, pagar, compensar y extinguir toda clase de obligaciones; 11) Renunciar derechos y acciones, celebrar contratos de transacción y comprometer; 12) Hacer, pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes y celebrar pactos de indivisión; 13) Celebrar contratos de asociación o cuentas en participación; 14) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la Sociedad y otorgar recibos, finiquitos, alzamientos y cancelaciones; 15) Alzar, cancelar, liberar, posponer y hacer reservas de hipotecas, prendas y garantías de cualquier especie; 16) Pedir rendiciones de cuentas, convenir y aceptar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas; 17) Reconocer e impugnar los saldos que arrojen las cuentas corrientes de la Sociedad; 18) Cobrar y percibir y otorgar recibos y cancelaciones; 19) Endosar cheques y otros documentos o valores para ser depositados en las cuentas corrientes de la Sociedad; 20) Operar con la custodia del Banco de la República o de otros bancos nacionales o extranjeros, entregar y retirar títulos, valores y todo tipo de documentos en garantía, en cobranza y en depósito o custodia; 21) Dejar bienes o mercaderías en almacenes de depósito, contratar o arrendar cajas de seguridad, abrirlas y retirar lo que en ellas se

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/08/10

HORA: 16:53:19

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G8d3C48LdM

OPERACION: AA20997524

PAGINA: 23

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

encuentre; 22) Comprar y vender divisas, realizar toda clase de operaciones de importación o de exportación y de cambios internacionales, contratar créditos documentarlos, suscribir registros o informes de importación y exportación y anexos de los mismos, retirar y endosar documentos de embarque, contratar aperturas de acreditivos, celebrar ventas condicionales y compraventa de divisas a futuro, autorizar cargos en cuenta corriente para las referidas operaciones, hacer declaraciones juradas, asumir riesgos d diferencias de cambio y hacer todos los trámites para importar y exportar bienes ante instituciones bancarias, Servicios del Estado o autoridades, realizar todas las gestiones pertinentes para desaduanar mercaderías, pagar derechos y servicios que procedan y, en general, realizar todos los trámites, actos y contratos que se requieran para la importación o nacionalización de bienes, o para la exportación o embarque de ellos; 23) Contratar trabajadores y celebrar con ellos o con sus asociaciones, contratos o convenios individuales o colectivos, convenir las remuneraciones y otorgar gratifica clones, participaciones u otros beneficios; 24) Celebrar y terminar contratos de trabajo y de prestación de servicios; 25) Solicitar concesiones al Estado; 26) Representar a la Sociedad con las más amplias facultades y sin ninguna limitación ante cualquier entidad gubernamental o no gubernamental, de derecho público o privado de la cual haga o no parte, pudiendo elevar toda clase de solicitudes o peticiones; 27) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; 28) Representar judicialmente a la Sociedad ante cualquier autoridad judicial o cualquier entidad con funciones jurisdiccionales o sancionatorias, sin excepción alguna, pudiendo iniciar o promover asuntos civiles, comerciales, tributarios, cambiarios, laborales, administrativas, penales, entre otros, y presentar y contestar demandas y toda clase de acciones, interponer denuncias, redamos y cualquier otra clase de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/08/10

HORA: 16:53:19

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G8d3C48LdM

OPERACION: AA20997524

PAGINA: 24

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

peticiones y recursos con todas las facultades para la representación judicial, pudiendo otorgar poderes judiciales y designar abogados para tal efecto; y 29) En general, celebrar cualquier acto, contrato o convención que requiera la buena marcha de las operaciones sociales, el cumplimiento del objeto social y la utilización y empleo de los recursos de la sociedad en forma segura y ventajosa. Los representantes clase B, tendrán las facultades y atribuciones descritas para los representantes C. Representante Legal Clase C.- Subclase C1: Esta subclase faculta los representantes nombrados en ella para actuar: (i) De manera conjunta con un representante de la subclase C2, con un límite de cuantía de USD 1.000.000; o (ii) De manera conjunta con un representante de la clase B, con un límite de cuantía de USD 5.000.000; o (iii) De manera conjunta con un representante de la subclase A2, con un límite de cuantía de USD 35.000.000; o (iv) De manera conjunta con un representante de la subclase A1 sin limitación de cuantía. Subclase C2: Esta subclase faculta los representantes nombrados en ella para actuar: (i) De manera conjunta con un representante de la subclase C1, con un límite de cuantía de USD 1.000.000; o (ii) De manera conjunta con un representante de la clase B, con un límite de cuantía de USD 2.000.000 (iii) De manera conjunta con un representante de la subclase A2, con un límite de cuantía de USD 35.000.000; Subclase C2: Esta subclase faculta los representantes nombrados en ella para actuar: (i) De manera conjunta con un representante de la subclase C1, con un límite de cuantía de USD 1.000.000; o (ii) De manera conjunta con un representante de la clase B, con un límite de cuantía de USD 5.000.000; o (iii) De manera conjunta con un representante de la subclase A2, con un límite de cuantía de USD 35.000.000. Los representante legales clase C, en ambas subclases, tendrán las siguientes facultades específicas: 1) Contratar, abrir y cerrar

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/08/10

HORA: 16:53:19

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G8d3C48LdM

OPERACION: AA20997524

PAGINA: 25

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

cuentas corrientes bancarias, de depósito y/o ahorro, girar y depositar en ellas y en las cuentas corrientes de crédito o especiales que mantenga la Sociedad; 2) Girar, revalidar y endosar en dominio o en comisión de cobranza, depositar, cobrar, cancelar, dar orden de no pago y hacer protestar toda clase de cheques y demás documentos; 3) Reconocer e impugnar los saldos que arrojen las cuentas corrientes de la Sociedad; 4) Retirar libretas de cheques o cheques sueltos y firmarlos correspondientes recibos; 5) Contratar toda clase de mutuos, préstamos o créditos, sean en cuenta corriente o especial, contra aceptación de instrumentos, líneas o aperturas de crédito, sobregiros, créditos documentarlos, préstamos con o sin letras o pagarés, mutuos hipotecarios o en cualquier otra forma, con garantías o sin ellas, en moneda nacional o extranjera, con instituciones bancarias, financieras, empresas y entidades estatales o privadas, tanto nacionales como extranjeras y establecer y convenir todas las condiciones para el otorgamiento y/o reprogramación de los mismos; 6) Operar en el mercado de capitales y comprar, vender, adquirir, enajenar y tomar y negociar en cualquier forma acciones, bonos, pagarés certificados de depósitos y cualquier clase de títulos o valores mobiliarios, letras de cambio, efectos de comercio y letras de crédito, sean emitidas por el Estado o por particulares, pudiendo firmar todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo estas operaciones y fijar los precios y condiciones de estas; 7) Endosar en comisión de cobranza letras, pagarés y cualquier otro efecto de comercio; 8) Cobrar y percibir y otorgar recibos y cancelaciones; 9) Endosar cheques y otros documentos o valores para ser depositados en las cuentas corrientes de la Sociedad; 10) Hacer depósitos a la vista o a plazo en bancos e instituciones financieras, nacionales o extranjeras, retirarlos y disponer de ellos; 11) Suscribir, girar, aceptar, reaceptar, endosar en dominio, cobro o

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/08/10

HORA: 16:53:19

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G8d3C48LdM

OPERACION: AA20997524

PAGINA: 26

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

garantía, con o sin restricciones, descontar, hacer protestar, prorrogar, renovar, cobrar y cancelar toda clase de letras de cambio, pagarés y demás efectos negociables o de comercio, bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador y ejercitar todos los derechos y acciones que a la Sociedad le correspondan en relación con tales documentos; 12) Operar con la custodia del Banco de la República, de otros bancos nacionales o extranjeros, o de sociedades anónimas de depósito y custodia de valores, entregar y retirar títulos, valores y todo tipo de documentos en garantía, en cobranza y en depósito o custodia; 13) Realizar operaciones de cambio internacional. 14) Representar judicialmente a la Sociedad ante cualquier autoridad judicial o cualquier entidad con funciones jurisdiccionales o sancionatorias, sin excepción alguna, pudiendo iniciar o promover asuntos civiles, comerciales, tributarios, cambiarlos, laborales, administrativos, penales, entre otros, y presentar y contestar demandas y toda clase de acciones, interponer denuncias, reclamos y cualquier otra clase de peticiones y recursos con todas las facultades para la representación judicial, pudiendo otorgar poderes judiciales y designar abogados para tal efecto. 15) Suscribir las declaraciones de Impuestos y documentos relacionados con ellas, para la presentación ante las autoridades nacionales o locales correspondientes. Esta facultad de otorga de manera individual, con lo cual no requiere la concurrencia de firmas de ningún otro representante. 16) Suscribir registros de proveedores, registros de clientes, certificaciones, formularios sarlaft y/o sagrlaft, códigos de conducta, declaraciones, autorizaciones de tratamiento de datos personales, documentos de cumplimiento normativo; y, en general, cualquier tipo de documento siempre y cuando estemos no tengan implicaciones económicas.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/08/10

HORA: 16:53:19

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G8d3C48LdM

OPERACION: AA20997524

PAGINA: 27

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Que por Escritura Pública No. 02077 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 18 de octubre de 2019, inscrita el 25 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042488 del libro V, compareció Ricardo Rodriguez Vásquez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.052.197, en calidad de Representante Legal Clase A de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a: 1. María Alejandra Chamorro Fernández identificada con cédula ciudadanía No. 52.712.903 de Bogotá D.C., para que en nombre de mi representación ejecute lo siguientes actos: 1.1 Suscribir los contratos de trabajo, otrosíes, acuerdos de transacción, los convenios individuales o colectivos a que haya lugar y cualquier documento suscrito con los colaboradores de la empresa. 1.2 Suscribir los documentos requeridos ante las Cajas de Compensación, Entidades Promotoras de Salud, Fondos de Pensiones Públicos y Privados, Administradoras de Riesgos Laborales y Fondos de Cesantías. 1.3 Designar, revocar y sustituir a los apoderados judiciales o extrajudiciales para asuntos de carácter laboral. 1.4 Representar a la sociedad como persona jurídica ante terceros, ante los asociados y ante toda clase de autoridades sean o no judiciales en todos los asuntos o litigios de carácter laboral de la sociedad. 1.5 Transigir y conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la sociedad en asuntos de naturaleza laboral. 1.6 Llevar a cabo transacciones o conciliaciones en materia laboral ante cualquier autoridad judicial o administrativa. 1.7 Representar a la sociedad en toda clase de negociaciones o conflictos individuales y colectivos de naturaleza laboral con facultades para transigir, conciliar, allanarse, negociar y comprometer la sociedad. 1.8 Adelantar todas las gestiones necesarias para representar a la sociedad en asuntos de carácter laboral. 2. Maria Fernanda Escobar García, identificada con cédula ciudadanía No. 24.348.641, para que en nombre de mi

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/08/10

HORA: 16:53:19

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G8d3C48LdM

OPERACION: AA20997524

PAGINA: 28

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

representada ejecute los siguientes actos: 2.1 Para que obre en representación de la sociedad ante las distintas autoridades administrativas, judiciales de todos los niveles, comprendiendo dentro de estas, a título meramente enunciativo: los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias," Unidades Administrativas Especiales, Fiscalías, Juzgados, Tribunales, Altas Cortes, etcétera. 2.2 Para que presente y conteste todo tipo de demandas, lleve los procesos judiciales y administrativos hasta su culminación, se notifique de toda providencia y resolución, solicite pruebas de toda clase, interponga recursos, conteste requerimientos y agote la vía gubernativa cuando sea del caso y despliegue todas las actuaciones inherentes al presente mandato para la debida defensa y representación de los intereses del poderdante. 2.3 Para que constituya apoderados para uno o más negocios de carácter judicial, administrativo o de policía y para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque las sustituciones o poderes conferidos. 2.4 Para que transija, concilie, desista, reciba y realice todos los demás actos necesarios para la efectiva protección de los intereses del poderdante. 2.5 Para que represente al poderdante en las audiencias de conciliación que se lleven a cabo ante las autoridades jurisdiccionales y centros de conciliación con expresa facultad para conciliar. 2.6 Para que rinda descargos, solicite pruebas, conteste interrogatorios, rinda testimonios, evacue audiencias judiciales y administrativas. 2.7 Para que represente al poderdante ante los Tribunales de Arbitramento a los que sea convocado, facultando al apoderado para designar los árbitros que sean requeridos. 2.8 Gestionar, presentar y suscribir todos los formularios documentos y trámites que requiera la sociedad ante la Cámara de Comercio con ocasión al Registro Mercantil o al Registro Único de Proponentes. 2.9 Para obtener la protección de la propiedad intelectual del poderdante,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/08/10

HORA: 16:53:19

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G8d3C48LdM

OPERACION: AA20997524

PAGINA: 29

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

la protección de secretos empresariales, acciones por prácticas restrictivas de la competencia, etcétera. Los apoderados acá nombrados deberán rendir cuentas de su gestión a los Representantes Legales y, cuando lo soliciten, a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva. Para ejercer las funciones otorgadas en este documento, las apoderadas tendrán un límite de cuantía de un millón de dólares (Usd\$1.000.000), cualquier actuación que supere este monto debe ser suscrita por los representantes legales conforme sus facultades y limitaciones registradas en los Estatutos. Se advierte que el presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de las causales contempladas en el Artículo 2189 del Código Civil.

CERTIFICA:

Mediante Acta No. 0000032 del 25 de junio de 2008, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2008 con el No. 01228027 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	DELOITTE & TOUCHE	N.I.T. No. 000008600058134
Firma Auditora	LTDA	

Mediante Documento Privado No. sin num del 5 de noviembre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2018 con el No. 02393774 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Perez Burgos Luz Alba	C.C. No. 000001030607381
Principal		T.P. No. 192219-T

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/08/10

HORA: 16:53:19

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G8d3C48LdM

OPERACION: AA20997524

PAGINA: 30

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 13 de noviembre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2019 con el No. 02524550 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Hernandez Hernandez	C.C. No. 000001072073361
Suplente	Elizabeth Andrea	

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 1 de septiembre de 2017, inscrito el 6 de septiembre de 2017 bajo el número 02257246 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SONDA DE COLOMBIA S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- COMPUFACIL S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2017-07-21

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 22 de febrero de 2017, inscrito el 24 de febrero de 2017 bajo el número 02189770 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: SONDA DE COLOMBIA S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- SONDA SERVICIOS S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2016-12-28

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/08/10

HORA: 16:53:19

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G8d3C48LdM

OPERACION: AA20997524

PAGINA: 31

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 1 de septiembre de 2017, inscrito el 6 de septiembre de 2017 bajo el número 02257246 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: SONDA DE COLOMBIA S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- PRICELESS COLOMBIA S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2017-07-21

Certifica:

Que por Documento Privado de Representante Legal del 3 de marzo de 2005, inscrito el 11 de marzo de 2005 bajo el número 00981031 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- SONDA S A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No Reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 21 de febrero de 2014, inscrito el 25 de febrero de 2014 bajo el número 01810174 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- SONDA SA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2013-03-19

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/08/10

HORA: 16:53:19

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G8d3C48LdM

OPERACION: AA20997524

PAGINA: 32

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 22 de febrero de 2017, inscrito el 24 de febrero de 2017 bajo el número 02189932 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- SONDA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2016-12-28

CERTIFICA:

** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial **

Se aclara la situación de control y grupo empresarial, de fecha 22 de febrero de 2017, inscrita el 24 de febrero de 2017, bajo el No. 02189932 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad SONDA S.A (matriz) con sucursal en Colombia comunica que ejerce situación de control y grupo empresarial con las sociedades, SONDA DE COLOMBIA S.A (subordinada) y SONDA SERVICIOS S.A.S (filial).

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/08/10

HORA: 16:53:19

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G8d3C48LdM

OPERACION: AA20997524

PAGINA: 33

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 9 DE MAYO DE 2017

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 1 DE JULIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Grande

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$175,232,182,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6202

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/08/10

HORA: 16:53:19

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G8d3C48LdM

OPERACION: AA20997524

PAGINA: 34

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 0

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la
información que reposa en los registros públicos de la Cámara de
Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por
su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

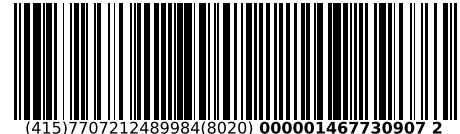
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

2. Concepto **0 2** Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14677309072



(415)7707212489984(8020) 000001467730907 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 0 1 6 3 7

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SONDA DE COLOMBIA S A

36. Nombre comercial

37. Sigla

SONDA TI

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

AK 45 118 68

42. Correo electrónico

impuestos.co@sonda.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 4 6 6 5 6 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 2 0 2

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 5, 0 2, 1 5

Actividad secundaria

48. Código

6 2 0 1

49. Fecha inicio actividad

1 9 9 5, 0 2, 1 5

Otras actividades

1

2

6 2 0 9 4 7 4 1

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26				
53. Código	3	5	7	8	9	1	0	1	3	1	4	1	5	1	8	1	9	2	4	2	6	4	1	4	2	4	8	5	2

03- Impuesto al patrimonio

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario

15- Autorretenedor

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta

18- Precios de transferencia

52 - Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional

19- Productor de bienes y/o servicios exen

09- Retención en la fuente en el impuesto

24- Declaración consolidada precios de tra

10- Obligado aduanero

26- Declaración individual precios de tran

13- Gran contribuyente

41- Declaración anual de activos en el exte

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código	2	2	2	3						
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	3	57. Modo	1	4	
		58. CPC	8 3	8 3	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 01 - 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANTAMARIA ARDILA YESID EFREN

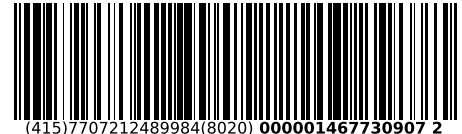
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14677309072



(415)7707212489984(8020) 000001467730907 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 0 1 6 3 7 7

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional 1 3 %
72. Número	4 2 0	3 6 7 1	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 5 0 2 1 5	2 0 1 5 1 2 2 2	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	3 2	6 7	85. Extranjero 8 7 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 5 0 3 0 2	2 0 1 5 1 2 2 4	87. Extranjero privado 1 0 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	6 3 5 1 5 5	6 3 5 1 5 5	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 5 0 2 1 5	2 0 1 3 0 1 1 8	
81. Hasta	2 0 1 3 0 1 1 8	2 0 5 0 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 0	2 0 0 9 1 1 2 7	8 0 0 2 1 6 8 5 1 - 1	
2	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2		8 3 0 0 7 4 2 1 5	5

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

SONDA S A

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14677309072



(415)7707212489984(8020) 000001467730907 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 0 1 6 3 7

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Representación

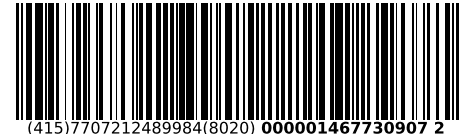
98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 7 0 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 9 0 5 2 1 9 7	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RODRIGUEZ	105. Segundo apellido VASQUEZ	106. Primer nombre RICARDO
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 5 0 5 1 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 5 6 5 8 0 6 0	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido SANTAMARIA	105. Segundo apellido ARDILA	106. Primer nombre YESID
107. Otros nombres EFREN	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 9 0 5 1 9
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 5 2 2 2 1 6 3 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido BENAVIDES	105. Segundo apellido PEREZ	106. Primer nombre JAZMIN
107. Otros nombres LILIANA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 9 0 5 1 9
100. Tipo de documento Documento de Identi 4 2	101. Número de identificación 6 5 8 0 7 4 0 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VEJAR	105. Segundo apellido OLEA	106. Primer nombre RAUL
107. Otros nombres LOPERCIO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14677309072



(415)7707212489984(8020) 000001467730907 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 0 1 6 3 7 7

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

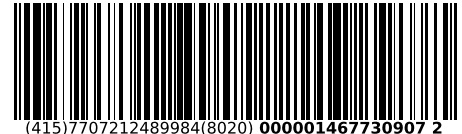
1	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Pasaporte 4 1	6 5 8 0 7 4 5 8		CHILE	2 1 1
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	VEJAR	OLEA	RAUL		
	119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro		
		2 0 0 9 0 5 1 8			
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Pasaporte 4 1	7 2 9 3 5 7 0 9		CHILE	2 1 1
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	OSORIO	PEÑA	RAFAEL		
	119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro		
		2 0 0 9 0 5 1 8			
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Extranjer 2 2	3 4 1 5 8 0		CHILE	2 1 1
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	ANDRADE	NIKLITSCHK	JORGE	EDMUNDO	
	119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro		
		2 0 0 1 0 4 2 3			
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Pasaporte 4 1	7 2 6 8 4 5 5 9		CHILE	2 1 1
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	OSSUL	SANCHEZ	JUAN	ESTEBAN	
	119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro		
		2 0 1 2 0 3 2 2			
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Pasaporte 4 1	8 5 2 3 7 6 2 4		CHILE	2 1 1
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	PEÑA	ARANDA	RODRIGO	ALFREDO	
	119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro		
		2 0 1 2 0 3 2 2			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14677309072



(415)7707212489984(8020) 000001467730907 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 0 1 6 3 7 7

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3

1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

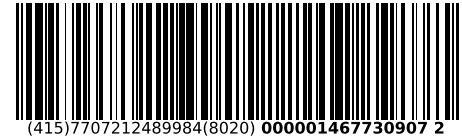
1	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	Pasaporte 4 1	8 6 9 2 2 2 4		CHILE 2 1 1
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	MERINO	POHL	ALBERTO	IVON
	119. Razón social			
2	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
			2 0 1 2 0 3 2 2	
	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
3	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
4	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
5	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14677309072



(415)7707212489984(8020) 000001467730907 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 0 1 6 3 7 7

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Revisor Fiscal y Contador

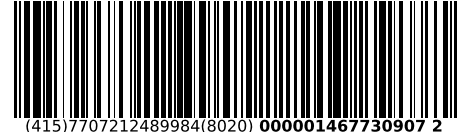
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 0 6 0 7 3 8 1		1 9 2 2 1 9 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	PEREZ	BURGOS	LUZ	ALBA
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	8 6 0 0 0 5 8 1 3 4	4	DELOITTE & TOUCHE LTDA	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 1 8 1 1 0 9			
Contador	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 2 0 7 3 3 6 1		2 6 4 0 5 4 T
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ELIZABETH	ANDREA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	8 6 0 0 0 5 8 1 3 4	4	DELOITTE & TOUCHE LTDA	
	147. Fecha de nombramiento			
	2 0 1 9 1 1 1 5			
	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 1 5 4 6 6 5		8 1 9 3 1 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	MOLINA	CASTAÑEDA	MARIA	NYDIA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			
	2 0 0 6 0 1 1 8			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14677309072



(415)7707212489984(8020) 000001467730907 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 0 1 6 3 7

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

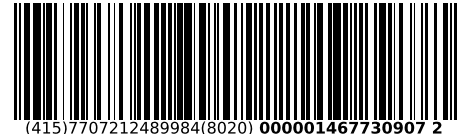
160. Tipo de establecimiento Oficina	0 8	161. Actividad económica Actividades de consultoría informática y actividades de administración de in	6 2 0 2
162. Nombre del establecimiento SONDA DE COLOMBIA S.A			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección AK 45 118 68			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 4 6 6 5 6 5		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento			
161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento			
161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14677309072



(415)7707212489984(8020) 000001467730907 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 0 1 6 3 7

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 0	2 0 1 5, 1 2, 2 4	9 0 0 2 1 5 8 2 3	- 3
2	2 0	2 0 1 5, 1 2, 2 4	8 6 0 3 5 4 5 4 1	- 2
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.030.607.381**

PEREZ BURGOS

APELLIDOS

LUZ ALBA

NOMBRES

ALBA P BURGOS

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-ABR-1992**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

08-ABR-2010 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00285386-F-1030607381-20110325 0026254686A 1 35998916



INFORME TÉCNICO DEFINITIVO A
ORDEN DE SERVICIOS NO. 1136 DE 2020

PERIODO DE TRABAJO: Junio - Agosto 2020

LUGAR: Sedes UDISTRITAL

OBJETIVOS DEL INFORME:

- Seguimiento a la orden de servicios No. 1136, cuyo objeto es "En virtud de la presenta orden de servicios el contratista se obliga con la Universidad por sus propios medios y con plena autonomía a contratar la garantía y soporte para la plataforma de virtualización de aplicaciones y escritorios CITRIX® administrados por la Red de Datos UDNET de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con la propuesta de servicio prestada por el contratista y que forma parte integral del presente contrato."
- Revisión de cumplimiento de las condiciones del contrato.

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS:

Se realizó la revisión de cumplimiento de las condiciones de la renovación, las cuales se realizaron satisfactoriamente. El resultado de las mismas reposa en la carpeta de Sonda, la cual se encuentra en la UNC

\\contnet1\seguimientocontratos\$\Contratos_Compras\ORDEN DE SERVICIO 1136-2020

1. Se revisó las fechas de inicio, finalización del licenciamiento de XENAPP y cantidad de licencias XENSERVER, XENMOBILE, XENDESKTOP. (Se adjunta imagen de las licencias)

Nombre de producto	Número de pedido	Cantidad
 Citrix Virtual Apps and Desktops Advanced Edition - Per User/Device Comprado: 20/08/2015 (Con fecha de caducidad): 30/08/2021	0001987594	200

Nombre	Código de acceso de licencia	Cantidad
Citrix Virtual Apps and Desktops Advanced Edition - Per User/Device	LA-0001987594-56207	200

Imagen 1. Fechas de licenciamiento tomado desde la pagina Web.

2. Reunión con los ingenieros de SONDA para la revisión de la plataforma virtual.
 - a. La empresa realiza mantenimiento preventivo a la plataforma, donde consistia en actualización y eliminacion de paquetes.



b. Unificación de servicios para liberar servidores virtuales.

3. Solicitud de soporte para:

a. Política de acceso a los discos locales

b. Revisión de SQL Server.

c. Fallas en el servidor de licencias.

El servidor no permitía el acceso de los 200 usuarios. Fue necesario cambiar el archivo de configuración.

RECOMENDACIONES

Para acceder a los documentos descritos en este informe, es necesario

a. Tener cuenta de dominio udistrital.edu.co

b. Digitar la dirección UNC citada en este informe

Atentamente

CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARIN

Jefe Red de Datos UDNET (E)

udnet@udistrital.edu.co

Elaboró: Julián Guerrero Sánchez -
CPS Red de Datos

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES		CODIGO: GC-PR-006-FR-028	 Sistema Integrado de Gestión	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación		VERSIÓN: 2		
	Proceso: Gestión Contractual		PÁGINA 1 DE 1		
DEPENDENCIA QUE EVALUA:		RED DE DATOS UDNET	FECHA		
EMPRESA o PROVEEDOR:		SONDA DE COLOMBIA S.A.			
OBJETO DEL CONTRATO:		En virtud de la presenta ORDEN DE SERVICIOS EL CONTRATISTA se obliga con LA UNIVERSIDAD por sus propios medios y con plena autonomía a CONTRATAR LA GARANTÍA Y SOPORTE PARA LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES Y ESCRITORIOS CITRIX® ADMINISTRADOS POR LA RED DE DATOS UDNET DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, de acuerdo con la propuesta de servicio prestada por EL CONTRATISTA y que forma parte integral del presente contrato.			
NOMBRE DEL SUPERVISOR ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN:		CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARÍN	CARGO: JEFE RED DE DATOS UDNET (E)	FIRMA: 	
CRITERIO	SUBCRITERIO	ÍTEM	SELECCIONE RESPUESTA	VALOR ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL
CUMPLIMIENTO (24 puntos)	TIEMPOS DE ENTREGA	¿Se cumplieron los tiempos de entrega de bienes o la prestación del servicios ofertados por el proveedor?	SI	12	24
	CANTIDADES	¿Se entregan las cantidades solicitadas?	SI	12	
CALIDAD (30 puntos)	CONFORMIDAD	¿El bien o servicio cumplió con las especificaciones y requisitos pactados en el momento de entrega?	SI	20	20
	FUNCIONALIDAD ADICIONAL	¿El producto comprado o el servicio prestado proporcionó más herramientas o funciones de las solicitadas originalmente?	NO	0	
POS CONTRACTUAL (22 puntos)	RECLAMACIONES	¿Se han presentado reclamaciones al proveedor en calidad o gestión?	NO	12	34
		(●) ¿El proveedor soluciona oportunamente las no conformidades de calidad y gestión de los bienes o servicios recibidos?	SI	12	
	SERVICIO POS VENTA	¿El proveedor cumple con los compromisos pactados dentro del contrato u orden de servicio o compra? (aplicación de garantías, mantenimiento, cambios, reparaciones, capacitaciones, entre otras)	SI	10	
GESTIÓN (24 puntos)	PROCEDIMIENTOS	¿El contrato es suscrito en el tiempo pactado, entrega las pólizas a tiempo y las facturas son radicadas en el tiempo indicado con las condiciones y soportes requeridos para su trámite contractual?	BUENO	6	6
	GARANTÍA	¿Se requirió hacer uso de la garantía del producto o servicio?	NO	15	15
		(●) ¿El proveedor cumplió a satisfacción con la garantía pactada?	NO	0	
CONVENCIÓN	SÍMBOLO - SIGNIFICADO	PROVEEDOR TIPO A: EXCELENTE. Puntaje mayor o igual a 80 hasta 100 puntos. Se puede contratar nuevamente PROVEEDOR TIPO B: BUENO. Puntaje entre 46 hasta 79 puntos. Se invita nuevamente a procesos pero debe mejorar las observaciones presentadas por la Universidad. La Universidad (Supervisor) presentará las observaciones mediante oficio adjunto al presente formato. PROVEEDOR TIPO C: MALO. Puntaje inferior o igual a 45 puntos. La Universidad no debe contratar con este proveedor.			99
	(●) Se responde si la anterior pregunta tiene una ponderación de cero o SI				TIPO A: EXCELENTE

Bogotá Dc, 3 de agosto 2020

Señores:
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Atn.
Julian guerrero

ASUNTO: COMPROMISO FECHAS DE ORDEN DE SERVICIO 1136

OBJETO: "GARANTÍA Y SOPORTE PARA LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES Y ESCRITORIOS CITRIX® ADMINISTRADOS POR LA RED DE DATOS UDNET DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

VALOR: COP\$ 67.992.478 incluido IVA.

Por medio de la presente acta Sonda de Colombia se compromete a cumplir con los compromisos y fechas acordadas en el acta de inicio celebrada para la orden de servicio en asunto; así:

FECHA DE INICIACIÓN
FECHA DE TERMINACIÓN

19 de junio de 2020
18 de junio de 2021

Cordialmente



Firma: _____
Nombre: **JUANA DAZA**
Gerente de Cuenta
SONDA

Líder Latinoamericano de Soluciones Y Servicios TI